



EVALUACIÓN INICIAL AL SG-SST EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO

HERNANDO SUAREZ GIL
Estudiante

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Facultad de enfermería

Especialización en SST.

Bogotá D.C.

2023



EVALUACIÓN INICIAL AL SG-SST EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO

HERNANDO SUAREZ GIL

Estudiante

Proyecto Aplicado I

Para optar al título de especialista en SST

JOSE SEIR JORDAN LOZANO

Docente

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Facultad de enfermería

Especialización en SST.

Bogotá D.C.

2023

Nota de aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2023

A Dios como aquella guía de iluminación y virtud, a María del Rosario Gil López mi madre quien me enseñó muchas cosas que trato de aplicar en el diario vivir y finalmente a mi esposa Leidy Sanabria e hijas Yineth Alejandra y Katerin Julieth, ya que fue quienes me dan el ánimo para continuar con cada meta.

Contenido.

	Pág.
1. Introducción.....	12
2. Descripción del problema.....	14
3. Planteamiento del problema.....	16
3.1 Pregunta de investigación.....	17
3.2 Justificación de la investigación.....	17
3.3 Objetivo general.....	18
3.4 Objetivos específicos.....	18
4. Marco conceptual.....	18
5. Marco teórico.....	19
5.1 Aspectos internacionales en materia de SST.....	20
5.2 Algunos aspectos comunes de seguridad y salud en el trabajo en los países.	22
5.3 El estudio de la UNESCO sobre condiciones de trabajo y salud docente.....	23
5.4 El desarrollo normativo de la seguridad y salud en el trabajo en Colombia.....	26
5.5 Formulación del sistema de gestión en el ministerio de educación nacional...	27
5.6 Aplicación del SG-SST en las instituciones educativas del territorio colombiano.....	28
5.7 El primer caso de Cúcuta.....	28
5.8 El segundo caso de Boyacá.....	29
5.9 El cuarto caso Bogotá.....	31
5.10 El quinto caso Bogotá.....	31
5.11 El sexto caso de Sogamoso.....	32

Contenido.		Pág.
5.12	Análisis de los casos.....	32
5.13	El tercer caso de Neiva.....	33
6	Marco metodológico.....	35
6.1	Diseño de investigación.....	36
6.2	Muestra.....	36
6.3	Criterios de inclusión.....	36
6.4	Criterios de exclusión.....	38
6.5	Diseño.....	38
6.5.1	Fase de planeación.....	39
6.5.2	Fase de ejecución.....	40
6.5.3	Fase de gestión de los resultados.....	41
6.5.4	Cronograma de actividades.....	42
6.6	Consideraciones éticas.....	43
7	Resultados	44
7.1	Fase de planeación	44
7.1.1	Paso uno	45
7.1.1.1	Características de actividad económica	48
7.1.1.2	Perfil del talento humano	50
7.1.1.3	Organización del talento humano	50
7.1.2	Paso dos	51
7.2	Fase de ejecución	53
7.3	Fase de gestión de los resultados	58

Contenido.

	Pág.
7.3.1 HALLAZGOS	62
7.3.1.1 No conformidad	62
7.3.1.2 Conformidad parcial	71
7.3.1.3 Ítems en los que no aplicaba la valoración	72
7.4 Discusión de resultados	72
7.4.1 Recomendaciones	72
7.4.2 Fortalezas	75
7.4.3 Oportunidades de mejora	75
8. CONCLUSIONES	76
8.1 Conclusiones frente a implicaciones legales por no aplicar el SG-SST	78
9. Anexos	80
10. Bibliografía.....	82

Lista de tablas.

	Pág.
Tabla 1, Cargos del instituto pedagógico.	15
Tabla 2, Ratificación de convenios entre Colombia y la OIT.	21
Tabla 3, Tiempos de trabajo y de descanso.	23
Tabla 4, Carga de trabajo docente fuera del horario.	24
Tabla 5, Exigencia ergonómica en el trabajo docente.	25
Tabla 6, Violencia en la escuela.	25
Tabla 7, Perfil patológico: enfermedades diagnosticadas por médico.	26
tabla 8, Relación de los peligros y riesgos valorados en el colegio maría reina.	29
tabla 9, Condiciones extralaborales.	30
tabla 10, Condiciones intralaborales.	31
Tabla 11. Comparativo instituciones educativas del territorio colombiano.	33
Tabla 12 Cronograma plan de auditoría.	42
Tabla 13. Cargos del instituto pedagógico.	51
Tabla 14. Promedio de estudiantes en el instituto pedagógico.	54
Tabla 15. Formato de Evaluación inicial diligenciado y anexo al presente documento.	58
Tabla 16. Valoración porcentual del ciclo PHVA para empresas de 11 a 50 trabajadores riesgo tipo 2.	60

Lista de graficas.

	Pág.
Gráfico 1. Descripción del problema.	14
Gráfico 2. Guía Evaluación inicial.	34
Gráfico 3. Diseño metodológico.	38
Gráfico4. Valor porcentual de la evaluación inicial según los eventos.	59
Gráfico 5. Sumatoria eventos de la evaluación inicial.	61

Lista de Anexos.

Anexo A.

Evaluación inicial del SG-SST con el cual se realizó la verificación del estado de implementación del SG-SST al Instituto pedagógico.

Anexo B.

Mención del consentimiento del representante legal del Instituto pedagógico.

Anexo C.

Trae a colación la evidencia fotográfica de la visita realizada al instituto pedagógico

Glosario

- 1. Actividad rutinaria:** Es la desarrollada en la operación normal con una planificación y estandarizada.
- 2. Ciclo PHVA:** Procedimiento que se adelanta de manera lógica y por etapas, permitiendo la mejora continua mediante:
 - Planificar:** Establecer un plan a seguir, en el que posiblemente se evidencia las cosas que se están haciendo de manera errónea o se pueden mejorar, proyectando soluciones para esos problemas.
 - Hacer:** De acuerdo a la proyección se implementan esas medidas del plan.
 - Verificar:** Una vez se adelantan las acciones del hacer, se deben establecer elementos de medición para evidenciar sus resultados.
 - Actuar:** Cuando ya se evidencian los resultados del paso anterior, según corresponda se adelantan las acciones de mejora en pro de más y mejores beneficios para los trabajadores.
- 3. Identificación del peligro:** Se debe adelantar mediante el uso de una metodología que permita identificar situaciones y elementos que produzcan lesiones, perturbación funcional, invalidez o la muerte de un trabajador.
- 4. Indicadores de estructura:** Implementación de mediciones en el recurso, políticas, objetivos de la organización para la atención de las necesidades.
- 5. Indicadores de proceso:** Mediciones del avance del SG-SST.
- 6. Indicadores de resultado:** Medición de todos los efectos esperados y los reales obtenidos en un periodo.
- 7. Mejora continua:** Especie de bucle en el cual se desarrolla el ciclo PHVA de manera constante y cíclica.

Glossary

1. Routine activity: It is that carried out in normal operation with planning and standardization.
2. PHVA Cycle: Procedure that is advanced logically and by steps, allowing continuous improvement through.

Plan: Establish a plan to follow, which possibly shows the things that are being done incorrectly or that can be improved, projecting solutions for those problems.

Do: According to the projection, those plan measures are implemented.

Verify: Once the actions of doing are carried out, measurement elements must be established to demonstrate their results.

Act: When the results of the previous step are evident, improvement actions are carried out as appropriate in favor of more and better benefits for workers.

3. Identification of the danger: It must be carried out through the use of a methodology that allows identifying situations and elements that cause injuries, functional disturbance, disability or the death of a worker.
4. Structure indicators: Implementation of measurements in the resource, policies, objectives of the organization to address needs.
5. Process indicators: SG-SST progress measurements.
6. Result indicators: Measurement of all expected effects and real obtained in a period.
7. Continuous improvement: Type of loop in which the PHVA cycle of constant and cyclical manner.

Resumen.

El estado colombiano al ser miembro de la OIT ha ratificado varios tratados relacionados con la seguridad y salud en el trabajo (SST), que hoy hacen parte del bloque de constitucionalidad y con lo cual se ha expedido la normatividad que deben cumplir las empresas de los diferentes sectores económicos. En consecuencia, el Decreto 1072 de 2015, contempla las obligaciones del empleador o contratista frente a la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y concordante a al decreto en mención, se expidió la resolución 0312 de 2019, en la que se establecieron los requisitos mínimos en SST que es deber cumplir las empresas, siendo acorde a la clasificación económica y la cantidad de trabajadores.

En este sentido, el instituto pedagógico además de contemplar la posibilidad de la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales en sus trabajadores, no cuenta con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, situación que obligó a la implementación de la evaluación inicial para identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo, sirviendo como base para la posterior formulación del SG-SST.

De tal manera que, para este proyecto aplicado es importante resolver cómo puede la evaluación inicial ayudar a identificar las prioridades del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para el instituto pedagógico según el decreto 1072 de 2015 y apoyado en la metodología para auditorías descrito en la norma técnica colombiana ISO 19011:2018, con lo que se sentó bases para la implementación del SG-SST en la institución educativa.

Abstract.

The Colombian state, being a member of the international labor organization, has ratified several treaties related to safety and health at work, which today are part of the constitutional block and with which the regulations that companies in the United States must comply with have been issued. different economic sectors. Consequently, Decree 1072 of 2015 contemplates the obligations of the employer or contractor regarding the implementation of the occupational health and safety management system and in accordance with the aforementioned decree, resolution 0312 of 2019 was issued, in which The minimum requirements in occupational health and safety were established that companies must comply with, in accordance with the economic classification and the number of workers.

In this sense, the pedagogical institute, in addition to contemplating the possibility of the occurrence of accidents or occupational diseases in its workers, does not have a health and safety management system at work, a situation that forced the implementation of the initial evaluation to identify priorities in safety and health at work, serving as a basis for the subsequent formulation of the management system.

Therefore, for this applied project it is important to resolve how the initial evaluation can help identify the priorities of the occupational health and safety management system for the pedagogical institute according to decree 1072 of 2015 and supported by the methodology for audits. described in the Colombian technical standard ISO 19011 2018, which laid the foundations for the implementation of the occupational health and safety management system in the educational institution.

01. Introducción.

El sector económico dedicado a la educación es una de las actividades más importantes para el desarrollo de un país, es la base para el futuro y la prosperidad, de tal manera que, es un trabajo que se desarrolla de manera mancomunada entre la sociedad y la familia, con el control y supervisión del estado, aunado al cumplimiento de la salud y seguridad del trabajador. El instituto pedagógico debe establecer las condiciones necesarias para que los trabajadores desempeñen sus labores diarias con los mínimos peligros y riesgos posibles, debiendo implementar el SG - SST según la normatividad.

En consecuencia, la institución educativa al enmarcarse normativamente por el tipo de riesgo, la cantidad de trabajadores, por encontrarse en una reestructuración, evidenciando que el personal docente se encuentra expuesto a diferentes riesgos y peligros en sus diferentes labores y sin la implementación del SG - SST, con el cual sus trabajadores reduzcan la posibilidad de sufrir lesiones, perturbaciones funcionales, invalidez o incluso la muerte, es necesaria el diligenciamiento de la evaluación inicial que se encuentra contemplada como el primer paso del sistema de gestión, acorde a sus propias necesidades.

Lo que nos lleva a preguntarnos cómo podría la evaluación inicial ayudar a observar las prioridades en SST para que el instituto pedagógico de acuerdo a sus propias necesidades. Por lo cual, se debieron abarcar algunos conceptos básicos y la manera adecuada de ser abordados para un mejor entendimiento del proyecto aplicado y finalmente se brindó una respuesta con la ayuda de diferentes perspectivas como ejemplos desde el marco internacional, nacional y local.

2. Descripción del problema.

El instituto pedagógico debe cumplir con los requisitos establecidos para su creación, observando lo dispuesto según su clasificación económica y los presupuestos mínimos según la cantidad de trabajadores y, al no contar con un SG - SST, se abordó esta problemática con la ayuda de la siguiente gráfica:

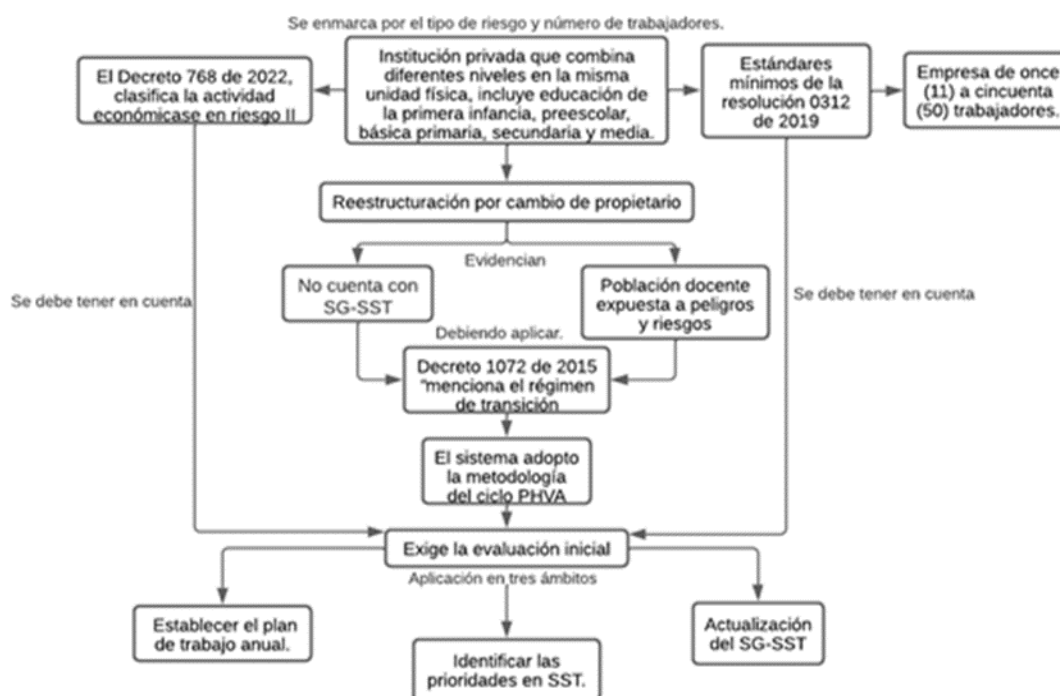


Gráfico 1. Descripción del problema. Elaboración propia.

A continuación, detallaremos de una manera más amplia la problemática presentada por el instituto pedagógico; al ser una institución privada, y dedicada a la educación que combina diferentes niveles en la misma unidad física, incluye educación de la primera infancia, preescolar, básica primaria, secundaria y media (1).

La institución educativa presta sus servicios a la población estudiantil mediante la figura de contrato de prestación de servicio educativo, en diferentes disciplinas en las que integra al núcleo familiar. De acuerdo a la tabla de clasificación, la actividad económica según el Decreto 768 de 2022, se encuentra catalogada en riesgo tipo dos, con una población total de 15 trabajadores.

Cargo.	Cantidad.
Administrativos.	Tres (03)
Docentes.	
Contrato termino fijo.	Dos (02)
Prestación de servicios.	Diez (10)
Total de funcionarios.	Quince (15)

Tabla 1. Cargos del instituto pedagógico. Adaptado del manual estudiantil 2023.

El instituto pedagógico modificó su licencia por cambio de propietario hace aproximadamente dos años, como consecuencia, ha generado diversas reformas administrativas, logrando evidenciar que la población docente se encuentra expuesta a diferentes peligros y riesgos, siendo necesario la formulación del SG - SST, al no evidenciar su implementación.

Algunas de las exposiciones evidenciadas por las directivas en las actividades diarias son: la salida de niños, niñas y adolescentes a sus periodos de descanso, con el cual deben desplazar a los menores hasta un parque cercano, de igual manera las condiciones de orden y aseo, la carga mental exigida a lo largo de la jornada con las diferentes problemáticas de los estudiantes y el requerimiento estatal de una educación con calidad.

En consecuencia, la formulación del sistema de gestión debe estar desarrollado según las necesidades propias de la institución educativa y a su vez, ser coherente

con las exigencias de tipo normativo establecidos por el Decreto 1072 de 2015 (2). El sistema normativamente adopto la metodología del ciclo PHVA, como el proceso lógico, por etapas y organizado que le permite la mejora continua y el cual también se exige según el artículo 2.2.4.6.37 del decreto ya mencionado la evaluación inicial, la cual tiene una estructura base en la guía técnica del SG SST para MiPymes del ministerio del trabajo (2).

Esta evaluación debe realizarse para “identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo, para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente” (2), de tal suerte que, se deben tener en cuenta la normatividad vigente, permitiendo una priorización conforme con los diferentes cambios en las condiciones, los procesos y el entorno laboral, además de las exigencias establecidas como obligatorias en los estándares mínimos que se llegasen a identificar en la Resolución 0312 de 2019 (3), de acuerdo a la actividad económica desarrollada por el instituto pedagógico, el cual se encuentra clasificado en riesgo tipo dos (II) (1), para una empresa de once (11) a cincuenta (50) trabajadores.

3. Planteamiento del problema.

El instituto pedagógico es una institución educativa privada que, como resultado de la modificación en su licencia por cambio de propietario, entra en una reforma administrativa, al consultar la información y documentación que reposa en sus archivos, no logró evidenciar la implementación del SG - SST y sin actividades preventivas, hace que sus trabajadores se encuentren expuestos a los peligros

atinentes a la actividad económica, siendo necesaria la evaluación inicial para una correcta formulación del sistema de gestión, con la finalidad de reducir al mínimo los peligros de la población docente, además, de dar cumplimiento a las exigencias normativas.

3.1 Pregunta de investigación.

¿Cómo puede la evaluación inicial ayudar a identificar las prioridades del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en el Instituto pedagógico según el decreto 1072 de 2015?

3.2 Justificación de la investigación.

El instituto pedagógico ha desarrollado una serie de reformas administrativas, con lo cual, los nuevos directivos evidencian en el progreso de las actividades que se realizan a diario que la población docente es susceptible de sufrir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, lo que podría derivar en lesiones, perturbaciones funcionales, invalidez o incluso la muerte (4), en consecuencia, al verificar en su acervo documental los antecedentes de la implementación de un SG - SST, no obra sustento que permita inferir su existencia.

Por lo anterior, se hace necesaria la ejecución de la evaluación inicial con la que se pretende realizar una identificación a las prioridades en SG – SST, con la finalidad de minimizar cualquier tipo de peligro en la población docente, con la asesoría de personal experto que conozca la disciplina de seguridad y salud en el trabajo y el

uso adecuado de herramientas como la “guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional” (GTC-45) (4). De manera que, la formulación del SG-SST debe estar desarrollada según las necesidades propias de la institución educativa y la normatividad vigente para evitar posibles sanciones económicas y administrativas.

3.3 Objetivo general.

Establecer por medio de la evaluación inicial las prioridades en seguridad y salud en el trabajo que se deben tener en cuenta para el SG-SST en el instituto pedagógico.

3.4 Objetivos específicos.

1. Definir los criterios que deben ser evaluados en el SG-SST para el instituto pedagógico.
2. Planificar la aplicación de la evaluación inicial en el instituto pedagógico.
3. Ejecutar la aplicación de la evaluación inicial en el instituto pedagógico.
4. Clasificar las prioridades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el instituto pedagógico.

4. Marco conceptual.

En este apartado se muestran los conceptos centrales que orientan el presente proyecto aplicado para dar una orientación partiendo de la postura del investigador, por lo que se describen algunas características que favorecen el desarrollo de un

buen entendimiento del contexto en que se desarrolla la evaluación inicial en el SG-SST para el instituto pedagógico.

1. **Seguridad y salud en el trabajo (SST):** Disciplina que tiene una perspectiva desde la prevención de incidentes o accidentes que causan lesiones y enfermedades, adicionalmente de promoción y protección de la salud en los trabajadores. el objeto es mejorar el medio ambiente, las condiciones de trabajo y mejorar la salud d ellos trabajadores (2). Como definición para este proyecto de investigación la SST, se refiere a la prevención a partir de las evaluaciones a las condiciones laborales para de esta manera lograr identificar las prioridades que tiene el instituto pedagógico.

2. **El Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.**

Acogió un proceso por etapas y lógico que se basa en el mejoramiento continuo, incluyendo políticas, la organización, la planificación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejoramiento con los objetivos de reconocer, el anticipar, poder evaluar y controlar los riesgos y peligros que pueden afectar la SST. Siendo el empleador quien debe prevenir las enfermedades, los incidentes y los accidentes laborales; también ejercer la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través un sistema de gestión basado en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) (2). Para este proyecto aplicado consiste en la gestión que debe adelantar el empleador dentro de la mejora continua, ejecutando diferentes procedimientos entre los que se encuentra una autoevaluación de los peligros y riesgos, en busca de

promover la prevención de las enfermedades, accidentes e incidentes laborales.

3. **Evaluación inicial.** Es la autoevaluación que realiza la empresa para identificar prioridades en SST, establecer un plan de trabajo anual o para la actualización del existente (2). Para este trabajo se entenderá como la identificación de prioridades acorde con los cambios en las condiciones con las modificaciones normativas en materia de riesgos laborales aplicables para el instituto pedagógico.

4. **Institución educativa.** Es el conjunto de bienes y personas cuya finalidad es la prestación del servicio educativo en los diferentes niveles desde el preescolar, los nueve grados establecidos como educación básica y finalmente la media, debiendo contar con una licencia para su funcionamiento (5). Para este trabajo la institución educativa debe ser evaluada en las diferentes tareas del sistema de gestión, minimizando los peligros y riesgos a los que se encuentra expuesta con la mejora continua.

5. Marco teórico.

El presente marco teórico es la recopilación de algunos antecedentes, internacionales, nacionales y municipales en las que se sustenta el proyecto aplicado para su análisis y posterior aplicación de la evaluación inicial en el Instituto pedagógico.

5.1 Aspectos internacionales en materia de SST.

La seguridad y salud en el trabajo da sus inicios normativos con la organización internacional del trabajo (OIT), al ser una agencia tripartita que reúne aproximadamente a ciento ochenta y siete (187) estados miembros, empleadores y trabajadores, a fin de formular los programas y las políticas que promueven el trabajo decente (6). Al ser Colombia uno de los países que integran la OIT, debe cumplir con los convenios que ha ratificado, por versar sobre temas relacionados con derechos humanos entran a ser parte del bloque de constitucionalidad (7), actualmente encontramos siete de ellos vigentes que son afines con la seguridad y salud en el trabajo, los cuales se relacionan en la tabla 03 (8).

	CONVENIO	FECHA	ESTATUS
1	C013 - Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921 (núm. 13)	20/06/1933	En vigor
2	C136 - Convenio sobre el benceno, 1971 (núm. 136)	16/11/1976	En vigor
3	C161 - Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)	25/01/2001	En vigor
4	C162 - Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162)	25/01/2001	En vigor
5	C167 - Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)	06/09/1994	En vigor
6	C170-Convenio sobre los productos químicos, 1990(núm. 170)	06/09/1994	En vigor
7	C174 - Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)	09/12/1997	En vigor

Tabla 2, Ratificación de convenios entre Colombia y la OIT. Adaptada de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::p11200_country_id:102595.

Aunado a los convenios, en el año 2003 la OIT realizó la conferencia internacional del trabajo, en la cual se planteó en el punto seis establecido por el orden del día lo que denominaron como “Actividades normativas de la OIT en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo: estudio detallado para la discusión con miras a la elaboración de un plan de acción sobre dichas actividades”, promoviendo que los estados parte velarán por las enfermedades profesionales, la atención sanitaria, los accidentes de trabajo, entre otros.(9)

5.2 Algunos aspectos comunes de seguridad y salud en el trabajo en los países.

Teniendo en cuenta las obligaciones anteriormente expuestas para el estado colombiano, a continuación, se traerá a colación algunos criterios de la SST aplicadas por tres países miembros de la OIT en instituciones educativas.

En primera instancia hablaremos de las instituciones educativas españolas, encontrando que contempla un proceso de seis fases y es considerado como un “bucle” al tener una aplicación de la mejora continua que inicia con la recolección de información necesaria antes de iniciar un proyecto (10).

En Argentina de igual manera, se dispuso como directriz nacional sobre los sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo la mejora continua, tal como se muestra en la resolución 523/2007 de la superintendencia de riesgos del trabajo, en donde se menciona que es una responsabilidad del empleador adoptar las

disposiciones necesarias para establecer y mantener un sistema de gestión de la SST que incluya la evaluación (11,12).

Finalmente, en Perú se evidencia por medio del diagnóstico de la implementación del SG - SST que, en la ley No. 29783, es responsabilidad del empleador la evaluación inicial (13,14).

5.3 El estudio de la UNESCO sobre condiciones de trabajo y salud docente.

La UNESCO analizó las condiciones del trabajo docente que denomino “condiciones de trabajo y salud docente”, hizo un estudio exploratorio de casos en Argentina, Chile, Ecuador, México, Perú y Uruguay (15), en el que identificó una realidad en la interpretación de la docencia como apostolado, es decir, como un “servicio social” más que un trabajo, obligando a los docentes a trabajar en condiciones inadecuadas, recorrer enormes distancias, recursos didácticos rudimentarios, padecer enfermedades como la disfonía, várices, dolores lumbares, fatiga, entre otros, a continuación se extraerán algunos de los comparativos, análisis y conclusiones obtenidas.

País	Jomada semanal		Descanso durante el trabajo (minutos diarios)	
	30 a 40 horas semanales (%)	> 40 horas semanales (%)	<5 minutos (%)	5 a 16 minutos (%)
ARGENTINA	37	13	48	36
CHILE	22	58	32	12
ECUADOR	38	28	14	10
MÉXICO	21	51	5	7
PERÚ	26	50	9	13
URUGUAY	15	21	74	8

Tabla 3, Tiempos de trabajo y de descanso. Adaptado de encuesta de la UNESCO de Condiciones de Trabajo y Salud Docente, 2004 (de los 6 países) en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142551/PDF/142551spa.pdf.multi>.

Se identifico que los docentes dedican más de treinta (30) horas a la semana en actividades netamente laborales, discriminado de la siguiente manera: Chile, México y Perú, alrededor de cuarenta (40) horas a la semana; con una excepción en Uruguay. En tres (03) países descansan poco, un alto porcentaje laboral con descansos de cinco (05) minutos o menos durante el día.

País	Carga de trabajo fuera del horario (%)	
	Alta	Muy alta
ARGENTINA	59	12
CHILE	43	7
ECUADOR	37	6
MÉXICO	62	8
PERÚ	33	2
URUGUAY	80	10

Tabla 4. Carga de trabajo docente fuera del horario. Adaptado de encuesta de la UNESCO de Condiciones de Trabajo y Salud Docente, 2004 (de los 6 países) en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142551/PDF/142551spa.pdf.multi>.

Ya es normalizado que en los países el preparar clases, las actividades extraprogramáticas, material didáctico, asistir a cursos, atención a las partes interesadas, entre otras actividades atinentes a la actividad laboral se realiza fuera de su horario contractual.

País	Grado de exigencia percibido		Principales factores de exigencia ergonómica
	Alto (%)	Muy alto (%)	
ARGENTINA	41	26	Estar de pie toda la jornada Forzar la voz Mantener postura inadecuada
CHILE	35	38	Ambientes ruidosos Forzar la voz Estar de pie toda la jornada
ECUADOR	33	28	Estar de pie toda la jornada Forzar la voz Ambientes ruidosos
MÉXICO	25	5	Estar de pie toda la jornada Forzar la voz Ambientes ruidosos

PERÚ	31	23	Estar de pie toda la jornada Forzar la voz Temperaturas inadecuadas
URUGUAY	16	23	Forzar la voz Ambientes ruidosos Temperaturas inadecuadas

Tabla 5. Exigencia ergonómica en el trabajo docente. Adaptado de encuesta de la UNESCO de Condiciones de Trabajo y Salud Docente, 2004 (de los 6 países) en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142551/PDF/142551spa.pdf.multi>.

Se evidenciaron algunos factores en común como la exigencia en voz con un cuarenta y dos por ciento (42%), permanecer de pie durante la jornada un noventa por ciento (90%), riesgo de violencia, entre otros.

País	Percibe violencia como problema grave en escuela (%)	Ha sufrido amenazas a integridad física (%)	Existen formas de violencia organizada en escuela (%)
ARGENTINA	84	37	33
CHILE	70	35	33
ECUADOR	72	25	18
MÉXICO	50	8	15
PERÚ	69	15	13
URUGUAY	54	7	9

Tabla 6. Violencia en la escuela. Adaptado de encuesta de la UNESCO de Condiciones de Trabajo y Salud Docente, 2004 (de los 6 países) en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142551/PDF/142551spa.pdf.multi>.

Finalmente, se tomaron los análisis realizados a las condiciones de salud, con lo que se identificó tres grandes categorías, que siguen las mismas tendencias en los seis (06) países con problemáticas asociadas a las exigencias ergonómicas, problemas de salud mental y problemas de salud general.

País	Percibe violencia como problema grave en escuela (%)	Ha sufrido amenazas a integridad física (%)	Existen formas de violencia organizada en escuela (%)
ARGENTINA	varices de piernas: 37 Disfonía: 35 Enf. columna: 27 Lumbago: 13	Estrés: 34 Depresión: 7	Gastritis: 27 Resfríos: 24 Trast. ginecológicos: 17 Hipertensión arterial: 13
CHILE	Disfonía: 46 Várices piernas: 35 Enf. columna: 32 Lumbago: 27	Estrés: 42 Depresión: 26	Colon irritable: 44 Resfríos: 39 Hipertensión arterial: 39 Gastritis: 35 Cistitis (mujeres): 26
ECUADOR	Disfonía: 37 Várices piernas: 33 Enf. columna: 16	Estrés: 48 Depresión: 23	Gastritis: 40 Resfríos: 34 Hipertensión arterial: 24 Diabetes: 16
MÉXICO	Várices: 29 Enf. columna: 13 Disfonía: 9	Estrés: 27 Depresión: 9	Gastritis: 36 Trast. ginecológicos: 18 Resfríos: 16 Hipertensión arterial: 13
PERÚ	Várices piernas: 29 Disfonía: 21 Enf. columna: 20 Lumbago: 14	Estrés: 37 Depresión: 19	Resfríos: 38 Gastritis: 39 Trast. ginecológicos: 19
URUGUAY	Várices pienes: 37 Disfonía: 35 Enf. columna: 27 Lumbago: 13	Estrés: 34	Gastritis: 27 Resfríos: 24 Trast. ginecológicos: 17 Hipertensión arterial: 13

Tabla 7. Perfil patológico: enfermedades diagnosticadas por médico. Adaptado de encuesta de la UNESCO de Condiciones de Trabajo y Salud Docente, 2004 (de los 6 países) en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142551/PDF/142551spa.pdf.multi>.

Se logró apreciar un alto número de docentes con diagnóstico de estrés, con sintomatología de insomnio, angustia o problemas de concentración; algunos diagnósticos de depresión complementado con el desgaste emocional.

5.4 El desarrollo normativo de la seguridad y salud en el trabajo en Colombia.

Como ya lo mencionamos en los aspectos internacionales, Colombia adquirió algunas responsabilidades en el cumplimiento de los convenios, siendo su obligación impartir directrices, de esta manera es que se han implementado una

serie de leyes y estas a su vez han sido reglamentadas por medio de actos administrativos que las empresas deben acatar, en este sentido se realizará una relación de la normatividad general aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

1. Ley 9 de 1979, dictando algunas medidas de tipo sanitario.
2. Decreto 1072 de 2015, se compila la normatividad existente en el sector del trabajo.
3. Ley 1562 de 2012, modificó el sistema de riesgos laborales y dictó otras disposiciones.
4. Resolución 0312 de 2019, con la cual se dispuso los requerimientos mínimos para las empresas.
5. Ley 1010 de 2006, adoptó algunas medidas que tienen la finalidad de prevención, corrección y sanción del acoso laboral y otro tipo de hostigamiento en las relaciones laborales.
6. Decreto 1477 de 2014, estableció la tabla de enfermedades que se consideran de tipo laboral.

5.5 Formulación del sistema de gestión en el ministerio de educación nacional.

La normatividad en mención, es aplicable en Colombia a toda clase de empresas, siendo el ministerio de educación el comprometido con el mejoramiento de condiciones intra laborales de los profesionales en educación, desarrollando esta actividad por medio de la subdirección de talento humano. Como se encuentra

establecido en el decreto, internamente ha venido desarrollando las etapas del ciclo PHVA, siendo adelantada la fase de planeación con la cual se estructuró un documento basado en cuatro planes, el primero básico con programas de estructura empresarial y finalizando con el plan especializado con planes de mejoramiento.(16)

Adicionalmente, se implementa el decreto diez setenta y cinco del dos mil quince con el cual se compilo la diferente normatividad a aplicable en el sector de la educación, y se dan algunas líneas para el cumplimiento de la SST con los educadores que estuviesen afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio. (17)

5.6 Aplicación del SG-SST en las instituciones educativas del territorio colombiano.

Por consiguiente y de acuerdo a los lineamientos anteriormente vistos, entraremos a plantear algunas de las aplicaciones del SG - SST en diferentes instituciones educativas a nivel nacional, con la finalidad de tener algunos referentes en su aplicación, las cuales fueron tomadas de manera aleatoria.

5.7 El primer caso de Cúcuta.

Es el aplicado en el Colegio María Reina en la ciudad de Cúcuta, en el que se cuenta con los niveles de educación preescolar, básica - primaria, secundaria y media, con la valoración de los peligros y riesgos establecidos por la metodología de la “guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y

salud ocupacional (GTC-45)”, dando como resultado que los riesgos con mayor prevalencia fueron esfuerzo vocal, ergonómico, físico y psicosocial, con una evaluación de peligro y condiciones. (18)

PELIGRO	RIESGOS
Psicosocial	Gestión organizacional, condiciones de la tarea, interfase persona-tarea, jornadas de trabajo.
Biomecánico	Esfuerzo vocal, físico, manipulación manual de cargas.
Condiciones de seguridad	Eléctrico, caídas al mismo y diferente nivel, locativo, condiciones orden - aseo, accidentes de tránsito, público.
Fenómenos naturales	Inundación, sismos, terremotos.
Físico	Ruido, iluminación.
Biológico	Virus y bacterias.
Ergonómico	Puesto de trabajo, posturas y movimientos repetitivos.

Tabla 8. Relación de los peligros y riesgos valorados en el colegio maría reina. Adaptado de la valoración de peligros y riesgos del Colegio María Reina en la ciudad de Cúcuta

5.8 El segundo caso Boyacá.

Hace referencia a factores de riesgo psicosocial para docentes del sector rural del municipio de Saboya Boyacá, traen a su estudio ocho categorías, siendo la primera aspectos como riesgo ambiental, ambiente físico y condiciones laborales, la segunda con la organización laboral, la tercera enfocada a los implícitos del puesto, control, complejidad, oportunidades para uso de habilidades, identidad y significado de la tarea; la cuarta serán los estresores de rol (conflicto, ambigüedad, sobrecarga, etc.); los estresores derivados de las relaciones y las interacciones sociales (relaciones supervisores, compañeros, subordinados, clientes, etc.);

adicionalmente, aspectos del desarrollo laboral como, el cambio de puesto, promociones, el desarrollo y las transiciones de carrera; se toma en consideración también las particularidades en la organización como el uso de tecnología implementada, estructura y clima social de la organización. Estudiando las condiciones intralaborales y extralaborales relacionadas en las tablas 11 y 12 respectivamente. (19)

CONDICIONES EXTRALABORALES	
Tiempo de desplazamientos	Vivienda – trabajo Trabajo – vivienda
Pertenencia a redes de apoyo social	Familia Grupos sociales Comunitarios
Características de la vivienda	Estrato Acceso Tenencia
fuente: (Villalobos, 2010).	

Tabla 9. Condiciones extralaborales. Adaptado de Universidad externado de Colombia, Tesis Factores de riesgo psicosocial en docentes del sector rural del municipio de Saboya Boyacá, 2019.

Condiciones intralaborales	
Dominios	Dimensiones
Demandas del trabajo.	Demandas cuantitativas. Demandas de carga mental. Demandas emocionales. Exigencias de responsabilidad del cargo Demandas ambientales. Demandas de la jornada de trabajo. Consistencia del rol. Influencia del ambiente laboral sobre el extralaboral.

Control.	Control y autonomía sobre el trabajo. Oportunidades de desarrollo y uso de habilidades y destrezas. Participación y manejo del cambio. Calidad del rol. Capacitación.
Liderazgo y relaciones sociales en el trabajo	Características del liderazgo. Relaciones sociales en el trabajo. Retroalimentación del desempeño. Relaciones con los colaboradores.
Recompensa.	Reconocimiento y compensación. Recompensas derivadas de la pertinencia a la organización y del trabajo que se realiza.
fuente: (Villalobos, 2010).	

Tabla 10. Condiciones intralaborales. Adaptado de la Universidad Externado de Colombia, Tesis Factores de riesgo psicosocial en docentes del sector rural del municipio de Saboya Boyacá, 2019.

5.9 El tercer caso de Neiva.

Se realiza el estudio en la Institución Educativa Gimnasio Humanístico del Alto Magdalena Neiva, realizando la verificación de peligros y riesgos, mencionando que pueden existir factores de riesgo que atentan contra la salud física y mental de sus docentes y concluyendo que la Institución se encuentra expuesta al ruido, a temperaturas altas, a baja iluminación y ventilación, debido a factores externos e internos y falta de medidas de intervención (20).

5.10 El cuarto caso de Bogotá.

Toma como referente a la Institución Educativa Gimnasio Real Americano de la Ciudad de Bogotá, prestadora de los servicios de educación en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media. Concluyendo que, de acuerdo con la evaluación inicial, la Institución educativa no se encuentra alineada con los

criterios establecidos en el decreto 1072 y demás leyes vigentes, siendo necesaria la implementación del sistema en los diferentes aspectos del ciclo PHVA (21).

5.11 El quinto caso de Bogotá.

Tomó como referencia al centro de educación formal Robert Hooke para el diseño del SG-SST, inició con la valoración de peligros y riesgos usando la GTC-45, y a partir de la información obtenida se da inicio con la formulación del sistema de gestión, con un formato para el plan de trabajo anual, posteriormente siguió con lo que denominó como una implementación de la operación, en la que se asignaron responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015. Obteniendo las siguientes conclusiones: 1. Los riesgos más frecuentes son los psicosociales, 2. Se encuentran elementos externos que generan peligros a la población docente 3. Con la evaluación realizada al sistema se encuentran algunas falencias que deben ser mejoradas con el plan anual y la asignación de recursos (22).

5.12 El sexto caso de Sogamoso.

Toma al colegio Santa Catalina para el diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, dando alcance al Decreto 1072 de 2015 se realiza la aplicación del ciclo PHVA, de tal manera que, aplica la planeación con la realización de una evaluación inicial a la institución educativa y a su población trabajadora en los diferentes aspectos, aplicación de la valoración de peligros y riesgos con la metodología de la (GTC-45), continuando con las políticas y de los objetivos

preliminares, conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo “COPASST”, conformación del comité de convivencia laboral, se implementaron planes y programas como el plan de emergencias, programa de vida saludable, implementación de profesiogramas, entre otros (23).

5.13 Análisis de los casos.

Realizaremos el análisis de los casos apoyados en un cuadro comparativo de las implementaciones realizadas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en diferentes instituciones educativas del territorio nacional, propendiendo un énfasis en las metodologías usadas y sus conclusiones.

Comparativo instituciones educativas del territorio colombiano.			
No.	LUGAR	MÉTODO	CONCLUSIONES
1	Colegio María Reina en la ciudad de Cúcuta.	Valoración de los peligros y riesgos (GTC-45).	Esfuerzo vocal, ergonómico, físico y psicosocial.
2	Municipio de Saboya en el departamento de Boyacá.	Factores de riesgo psicosocial en docentes del sector rural. (Batería de riesgos psicosociales)	Ambiente físico, riesgos ambientales, condiciones laborales, organización laboral, los implícitos del puesto (control, complejidad, uso de habilidades, identidad y la tarea); los estresores de rol (conflicto, ambigüedad, sobrecarga, etc.); los estresores derivados de las relaciones y las interacciones sociales (supervisores, compañeros, subordinados, clientes, etc.); adicionalmente, los aspectos de desarrollo laboral.
3	Gimnasio Humanístico del Alto Magdalena en Neiva	Verificación de los peligros y riesgos (GTC-45).	Concluyendo que la Institución se encuentra expuesta al ruido, a temperaturas altas, a baja iluminación y ventilación, debido a factores externos e internos y falta de medidas de intervención.
4	Institución Educativa Gimnasio Real Americano de la Ciudad de Bogotá	Evaluación Inicial usando los criterios de la resolución 0312 del año 2019	No se encuentra alineada con los criterios establecidos en el decreto 1072 y demás leyes vigentes, siendo necesaria la implementación del sistema en los diferentes aspectos del ciclo PHVA.
5	Centro de educación formal Robert Hooke en la ciudad de Bogotá.	Valoración de peligros y riesgos (GTC-45).	1. Los riesgos más frecuentes son los psicosociales, 2. Se encuentran elementos externos que generan peligros a la población docente 3. Con la evaluación realizada al sistema se encuentran algunas falencias que deben ser mejoradas <u>con el plan anual y la asignación de recursos.</u>
6	Colegio Santa Catalina del municipio de Sogamoso en el departamento de Boyacá.	Evaluación Inicial y valoración de los peligros y riesgos (GTC-45).	Aplicación de políticas y objetivos preliminares, conformación del COPASST, comité de convivencia laboral, implementación de planes y programas como el plan de emergencias, programa de vida saludable, implementación de profesiogramas, entre otros.

Tabla 11, comparativo instituciones educativas del territorio colombiano. Adaptado de evaluaciones a instituciones educativas en Colombia.

Como ya lo vimos a lo largo del marco teórico los ámbitos internacional, nacional y local, se encuentran estrechamente relacionados enmarcando desde lo general a lo particular los diferentes requisitos normativos y exigencias en concreto a la actividad económica y cantidad de trabajadores que se deben tener en cuenta para una aplicación adecuada de la evaluación inicial en el instituto pedagógico. Por lo tanto, mostraremos una gráfica en la que se integran los diferentes aspectos esenciales para nuestro proyecto aplicado.

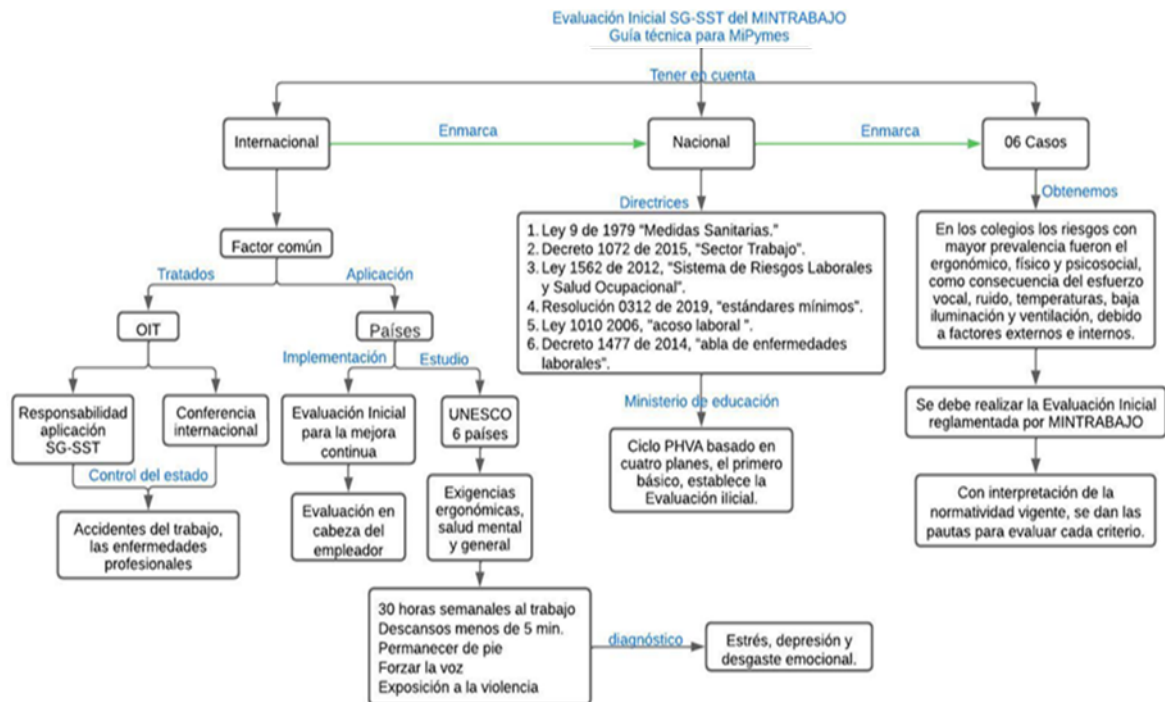


Gráfico 2. Guía evaluación inicial. Elaboración propia.

Como se puede evidenciar, Colombia cuenta con una responsabilidad internacional en la implementación de la seguridad y salud en el trabajo que puede ser sancionada por los países miembros de la OIT, con las conferencias internacionales

realizadas se imparten algunas pautas, encontrando factores comunes en los países miembros. Podemos observar que, los seis casos estudiados evidencian que no existían antecedentes de las formulaciones del SG-SST, el cual, al ser un sistema lógico y por procesos basado en el ciclo (PHVA), exige la aplicación de una evaluación inicial.

De tal suerte que, el caso cuarto, lo que denominó como evaluación inicial, fue la verificación de los requisitos mínimos establecidos en la resolución 0312 del 2019 y las demás instituciones educativas realizaron la evaluación de peligros y riesgos mediante los lineamientos que valoran las tareas.

Finalmente, el caso sexto del colegio santa catalina de Sogamoso, implementó una metodología, en la que se estudió dentro del marco legal el Decreto 1072 de 2015, además de las responsabilidades de los empleadores y las administradoras de riesgos laborales (ARL), siendo los principales llamados a realizar la formulación del SG-SST y como primer paso la ejecución de la evaluación inicial.

6. Marco metodológico.

Con base en lo anterior, podemos resumir que el presente proyecto aplicado tiene por objeto establecer por medio de la evaluación inicial las prioridades en seguridad y salud en el trabajo que se deben tener en cuenta para el SG-SST en el instituto pedagógico, debido a los riesgos y peligros atinentes a la actividad económica a los que se encuentran expuestos los trabajadores en la realización de sus tareas.

6.1 Diseño de investigación.

El presente proyecto aplicado, seguirá la metodología para auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentra reglamentado en el Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y el empleo de la norma técnica colombiana ISO 19011:2018 (3, 26) para auditorías de tipo documental.

6.2 Fuente de información.

Si bien la información no proviene del cálculo de una muestra exhaustiva, si se tendrán en cuenta como fuente de información los archivos de gestión documental del instituto pedagógico, el cual se encuentra autorizado tal como se menciona en el anexo B. de ese documento la representación legal, aprueba adelantar las actividades de verificación documental con la finalidad de establecer un nivel de observancia en el SG – SST, en consecuencia, no expondrá dato alguno de la institución educativa, por tratarse de una actividad académica.

6.3 Criterios de inclusión.

Se tendrán en cuenta los documentos atinentes a la seguridad y salud en el trabajo estipulados en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2015, Ley 9 de 1979, Ley 1562 de 2012, Ley 1010 2006, el Decreto 1477 de 2014, entre los que encontramos:

1. Políticas establecidas para la SST.
2. Resultado de indicadores de Estructura, Proceso y Resultado.
3. Mecanismos para la comunicación de contenidos del (SG-SST), a trabajadores.
4. Participación del trabajador.
5. Desarrollo de responsabilidades y las obligaciones en la rendición de cuentas.
6. Gestión del cambio.
7. Planificación, aplicación y desarrollo del (SG-SST).
8. Se debe realizar unas consideraciones en las nuevas adquisiciones de la frente al cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo.
9. La medición y supervisión de los resultados.
10. Los procesos establecidos para una correcta investigación de incidentes, accidentes y enfermedades.
11. Auditorías.
12. Evaluación por la alta dirección del instituto.
13. El cumplimiento de requisitos mínimos en la Resolución 0312 de 2019.
14. entre otros documentos que puedan llegar a tener alguna relación con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el instituto pedagógico.

Ya que con esta documentación se medirá porcentualmente no solo el grado de cumplimiento del SG-SST, también se logrará evidenciar la aplicación de manera adecuada de las actividades realizadas hasta la fecha de medición.

6.4 Criterios de exclusión.

Para el presente proyecto aplicado no se tendrán en cuenta ninguno de los documentos relacionados como evaluativos por parte del ministerio o secretaría de educación frente a la calidad formativa de los estudiantes, los que contengan información de los menores de edad y los que estén relacionados con información confidencial o de carácter reservado, entre otros.

6.5 Diseño.

Este proyecto aplicado siguiendo la metodología para auditoria de tipo documental adoptará los siguientes pasos para lograr los objetivos planteados.

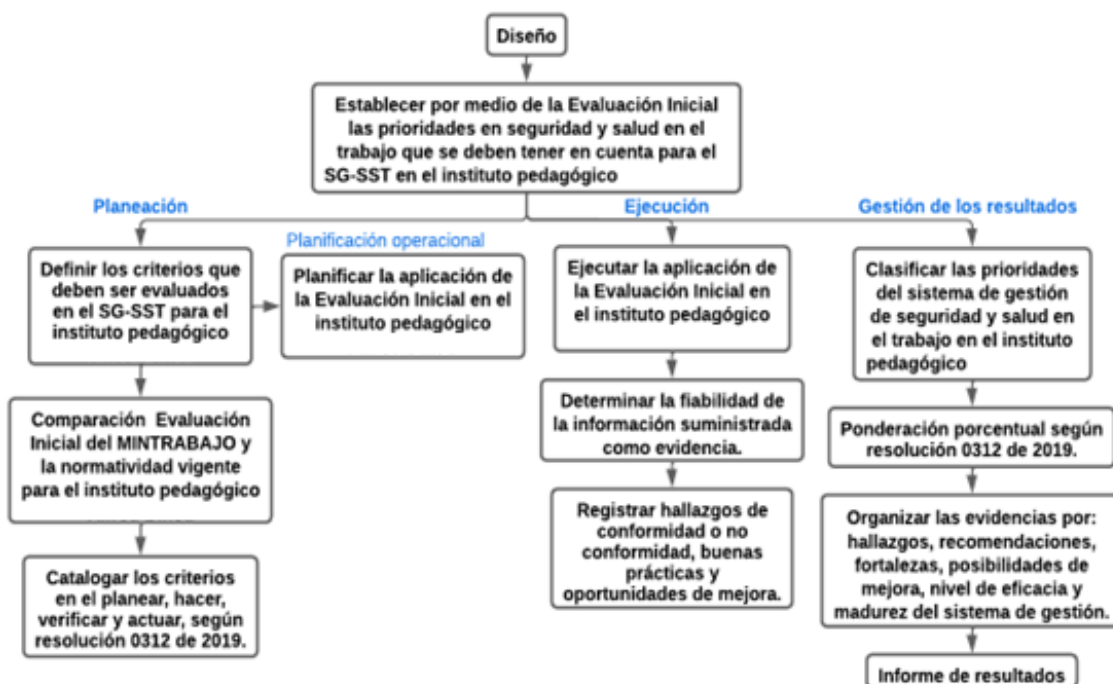


Gráfico 3. Diseño metodológico. Elaboración propia.

6.5.1 Fase de planeación.

Como se aprecia, se estableció un programa de auditoría de tipo documental teniendo en cuenta para la fase de planeación lo siguiente:

1. La comparación entre la evaluación inicial de la guía técnica del SG SST para MiPymes del ministerio del trabajo y la normatividad vigente para el instituto pedagógico, con el fin de compilar los criterios.

2. Una vez consolidada la comparación y siguiendo los parámetros establecidos por el ciclo PHVA, catalogar a en cada uno de los criterios en los elementos del planear, hacer, verificar y actuar, según el catálogo dado en la Resolución 0312 de 2019 teniendo en cuenta:
 - Las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
 - Los requisitos de seguridad y confidencialidad de la información.
 - El alcance (extensión, límites, ubicaciones).
 - Los agentes externos e internos, y los riesgos y oportunidades que pueden afectar e implementar acciones para abordarlos, integrando estas acciones en todas las actividades de auditoría pertinentes, según sea apropiado (esto debe desarrollarse en común acuerdo con el representante legal del instituto pedagógico).

- la disponibilidad de las tecnologías de la información y comunicación para apoyar las actividades (Computador, toma de evidencias, diligenciamiento del a evaluación inicial, entre otros).
- Determinación de los recursos; los recursos financieros, de tiempo necesarios para desarrollar, implementar, gestionar y mejorar las actividades, costos de transporte, etc.

Posteriormente es necesario realizar una planificación operacional en coordinación con el representante legal del instituto pedagógico para la verificación documental.

6.5.2 Fase de ejecución.

Una vez establecidos los pasos anteriores, se realizó la ejecución de la evaluación inicial del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en el instituto pedagógico, desarrollando una recopilación y verificación de la información contenida en el archivo de gestión documental, usando el juicio profesional para:

1. Determinar el grado de fiabilidad que se puede depositar en la información suministrada como evidencia.
2. Registrar la evidencia que conduce a hallazgos de conformidad o no conformidad.
3. Registro de las buenas prácticas.
4. Registro de las oportunidades de mejora y.
5. Cualquier otra recomendación.

6.5.3 Fase de gestión de los resultados.

Finalmente, para la gestión de los resultados se clasificarán las prioridades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el instituto pedagógico, realizando las siguientes actividades:

1. Para la clasificación se deberá ponderar valor porcentual de la planeación, el hacer, la verificación y el actuar según resolución 0312 de 2019.
2. Teniendo los criterios porcentuales y su clasificación, se organizan las evidencias según:
 - Los hallazgos.
 - Las recomendaciones.
 - Las fortalezas.
 - Las posibilidades de mejora.
 - El nivel demostrado de eficacia y la madurez del sistema de gestión.
3. Para la presentación del informe de resultados, se realizará un entregable mediante un informe ejecutivo en el que se evidencie el nivel de cumplimiento del (SG-SST) en el instituto pedagógico, el cual deberá proporcionar un registro completo, preciso, conciso y claro en el que se incluya:
 - Los objetivos.
 - El alcance.
 - Las fechas y ubicaciones donde se realizaron las actividades.
 - Los criterios.

- Los hallazgos y las evidencias relacionadas.
- Las conclusiones.
- Cualquier opinión divergente sin resolver.
- La confirmación si se han cumplido o no los objetivos dentro del alcance.
- Las buenas prácticas identificadas.
- Las implicaciones para el instituto pedagógico.

6.5.4 cronograma de actividades.

A continuación, se presentará un cronograma de actividades planteado para desarrollar las diferentes acciones que se pretenden adelantar en la auditoría de tipo documental para el proceso que se adelantará con la aplicación de la evaluación inicial, lo anterior como una herramienta para facilitar al presente proyecto aplicado un orden cronológico.

Plan de auditoría documental.					
Tareas	Semanas	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Fase de planeación.					
Comparación.	2				
Catalogar.	2				
Fase de ejecución.					
Recopilación documental.	1				
Verificación de información.	2				
Registro.	2				
Fase de gestión de los resultados.					
Ponderación.	2				
Clasificación y organización de evidencias.	2				
Informe de resultados.	3				

Tabla 12. Cronograma plan de auditoría. Elaboración propia.

6.6 Consideraciones éticas.

Teniendo en cuenta el diseño metodológico que se adelantó en el presente proyecto aplicado para el desarrollo de las actividades de auditoría de tipo documental, fue tenido en cuenta las siguientes implicaciones éticas con el rigor que se merece cualquier otra área de la ciencia, la investigación y los laboratorios. De este modo, se pretende llevar a cabo una investigación de una manera clara y transparente sin plagiar el trabajo y esfuerzo de compañeros o de otros que se dedican al mismo campo.

Dichas implicaciones están direccionadas para que el proyecto aplicado sea justo y real cubriendo algunos de los aspectos que a continuación vamos a mencionar:

1. El respeto por la propiedad intelectual, de tal manera que se referenció cada uno de los textos que no son de autoría propia, dando el crédito que merecen.
2. La Información, el instituto pedagógico, por medio de su representante legal voluntariamente aceptó ser parte de este proyecto aplicado, por lo cual se mantendrá informado de las implicaciones, objetivos y alcance que se dará por medio de la metodología de auditoria tipo documental, garantizando la entrega de los resultados.
3. Cumplimiento de la ley, conforme a que el presente proyecto aplicado trata de una institución privada que brinda educación desde la primera infancia hasta la media, se dará cumplimiento a los requerimientos legales de: confidencialidad

de la información, prevalencia de los derechos de los menores y el respeto por la dignidad humana.

7. RESULTADOS.

Presentaré los resultados que se obtuvieron conforme a la descripción de las diferentes fases que se establecieron en el marco metodológico para el estudio y correcta aplicación de la evaluación inicial, la cual es requisito obligatorio para identificar las prioridades del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, para claridad del lector a continuación se presenta como se adaptó la metodología que se aplicó para este proyecto, con una descripción de cada fase para el caso en concreto, con lo cual se detallan las acciones realizadas para cada una de ellas y el resultado obtenido en cada paso, de tal manera que, se observará el mismo paso a paso de la metodología, pero en su aplicación real con las directivas y personal encargado de atender nuestra visita al instituto pedagógico.

7.1 Fase de planeación.

Teniendo en cuenta que se trata de un programa de auditoría de tipo documental, se desarrolló en dos pasos, el primero contiene la normatividad aplicable que permitió realizar una correcta búsqueda de los requerimientos establecidos en la evaluación inicial, además, la contextualización interna de la institución educativa y el segundo paso necesariamente requirió la coordinación con las directivas del instituto pedagógico para evidenciar sus necesidades y expectativas o la de

terceros, con lo cual finalmente, se concretó el formato de la evaluación inicial para su posterior aplicación, con una línea interpretativa clara y una correcta evaluación de sus requerimientos:

7.1.1 Paso uno.

En primer lugar, una vez se cuenta con la evaluación inicial establecida de manera general para las empresas, según la “*guía técnica del SG SST para MiPymes*” del Ministerio del Trabajo, en la cual se exige una amalgama con los requisitos mínimos, según el tipo de actividad económica y realizando una búsqueda de la normatividad vigente y aplicable para el instituto pedagógico, con la finalidad de dar una lectura adecuada a los requerimientos ya planteados, encontrando la siguiente:

- Decreto 2663 de 1950, que trae el Código sustantivo del trabajo con el cual se rige las diferentes relaciones de índole laboral en Colombia, tanto individualmente como de manera colectiva.
- Ley 9 de 1979, dictó medidas sanitarias de estricto cumplimiento para todas las personas que tengan algún tipo de ingreso a los lugares en que se desarrolla actividades laborales y que son establecidas por la misma empresa con la finalidad de protegerlo a él o sus empleados de cualquier tipo de peligro relacionado.
- Resolución 2400 de 1979, dispuso medidas para la vivienda, la higiene y la seguridad en establecimientos de trabajo.

- Resolución 1016 de 1989, reglamentó el funcionamiento, organización, programas de salud ocupacional, que las empresas deben desarrollar bajo la responsabilidad de los empleadores.
- Ley 100 de 1993, creó el sistema de seguridad social con el cual se pretende proteger los derechos de tipo irrenunciable en pro de establecer una calidad de vida en condiciones dignas para las personas y de manera general para la comunidad.
- Ley 55 de 1993, aprobó el convenio ciento setenta y la recomendación ciento setenta y siete de seguridad en el uso de productos químicos en el trabajo.
- Ley 115 de 1994, reglamentó la educación.
- Decreto Ley 1295 1994, dispuso una organización para el sistema de riesgos profesionales.
- Decreto 709 de 1996, reglamentó el desarrollo de programas para la formación de los educadores.
- ley 715 de 2001, dictó algunas normas para el manejo de recursos y competencias que propendían por la organización en la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 3020 del 2002, estableció algunos criterios, procedimientos organizativos en las plantas de personal del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales.
- Ley 1010 de 2006, se propende por la prevención, corrección y sanción del acoso laboral, al igual que los hostigamientos en las relaciones de laborales.

- Resolución 2646 de 2008, estableció algunas disposiciones y definió las responsabilidades para identificar, evaluar, prevenir, intervenir y monitorear la exposición a factores de riesgo psicosocial en los trabajadores y para la determinar el origen de patologías causadas por estrés ocupacional.
- Ley 1562 de 2012, modificó el sistema de riesgos laborales y algunas disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1477 de 2014, con la cual se estableció una tabla de enfermedades de tipo laboral.
- Decreto 1072 de 2015, con la cual se expide el decreto único reglamentario para el sector trabajo.
- Resolución 0312 de 2019, definió unos estándares de mínimo cumplimiento para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST”.
- Decreto 1252 de 2021, modificó los planes estratégicos de seguridad vial.
- Decreto 768 de 2022, actualizó la tabla con que se clasifican las actividades económicas.
- Ley 2209 de 2022, modificó la caducidad de las acciones por conductas relacionadas con acoso laboral.

Para la recopilación de la anterior información, se tuvo en cuenta las características específicas del instituto pedagógico:

7.1.1.1 Características de actividad económica

En Colombia desde la constituyente de 1991, la educación adquiere importancia para la formación de manera integral para niños, niñas y adolescentes de tal manera que se adoptó en la constitución política (2) desde diferentes ámbitos de aplicación como lo es el artículo 27 que nos habla de la libertad de cátedra; el 52 de la recreación y el deporte con una función de formación integral de las personas; el 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público siendo una función social; el 69 desarrollo la autonomía universitaria; el 70 que habla del acceso a la cultura; el 68 el acceso de las personas con limitaciones físicas o psíquicas; correspondiendo al estado regular, ejercer la inspección y vigilancia con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Aunado a ello, la Ley 115 de 1994 que expidió la ley general de educación, estableció desde su objeto la educación como un proceso formativo de carácter personal, permanente, cultural y social, definiendo y desarrollando la prestación del servicio educativo en el nivel de preescolar, básica primaria y/o secundaria al igual que en la media, que se dirija a niños, niñas y adolescentes, adultos, campesinos, grupos étnicos, personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que necesiten algún tipo de rehabilitación social (3).

El Decreto 768 de 2022, con la que se actualizó la tabla de clasificación de las actividades económicas para el sistema general de riesgos laborales y dictó otras disposiciones, evidenciamos que, al ser el instituto pedagógico una institución privada, dedicada a la educación que combina diferentes niveles en la misma unidad física, incluye educación de la primera infancia, preescolar, básica primaria, secundaria y media, se encuentra catalogada en riesgo tipo dos (4).

El ministerio del trabajo siguiendo las pautas establecidas por el Decreto 1072 de 2015, desarrollo la “guía técnica de Implementación para MIPYMES” (5), basado en los principios del ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar) indicando el paso a paso que se debe seguir para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, siendo el primero de ellos la evaluación inicial y consecuentemente con ello propuso en el anexo uno el formato por medio del cual desarrollarla de manera adecuada.

Finalmente, esta evaluación debe realizarse para “identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo” (1), según la Resolución 0312 de 2019 “por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” (6), con la cual se estableció para la actividad económica desarrollada por el instituto pedagógico, bajo los siguientes criterios; la clasificación del riesgo tipo II, para una empresa de once (11) a cincuenta (50) trabajadores.

7.1.1.2 Perfil del talento humano.

El ministerio de educación nacional por medio del Decreto 709 de 1996 “por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores y se crean condiciones para su mejoramiento profesional” (7), estableció algunos de los criterios bajo los cuales se debe seleccionar al personal que interviene en el desarrollo educativo de nuestros niños, niñas y adolescentes en los diferentes niveles; el Instituto pedagógico no es la excepción debiendo cumplir con estas características.

Ahora, el Decreto 3020 del 2002 “por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.”, reglamentario de la Ley 715 de 2001, estipuló en el artículo 11 la cantidad de alumnos por docente, de tal manera que el promedio de alumnos en el país sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural.

7.1.1.3 Organización del talento humano

El talento humano con el que cuenta el Instituto pedagógico, según lo evidenciado en el manual estudiantil 2023, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Cargo.	Cantidad.
Administrativos.	Tres (03)
Docentes.	
Contrato termino fijo.	Dos (02)
Prestación de servicios.	Diez (10)
Totalidad de funcionarios.	Quince (15)

Tabla 13. Cargos del instituto pedagógico. Adaptado del manual estudiantil 2023.

En consecuencia, la compilación permite vislumbrar los criterios aplicables en la evaluación inicial, para este caso el de una institución educativa, reglamentados en la Resolución 0312 de 2019 *“por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST”*. Se complementó el formato logrando comprender la manera adecuada como se deben examinar los soportes documentales del archivo de gestión frente al cumplimiento exigido por la Resolución 0312 de 2019, en empresas de once a cincuenta trabajadores con un riesgo tipo dos.

7.1.2 Paso dos.

Una vez realizado el formato por medio del cual se realizó la aplicación de la evaluación inicial en concordancia con el catálogo propuesto en la Resolución 0312 de 2019, establecido para los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo mediante el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), de manera coordinada con la representante legal de la institución educativa se configuró un acta con la siguiente información:

- Las directivas del instituto pedagógico, requieren del diligenciamiento de la evaluación inicial para de esta manera tener una guía en cuanto a los requerimientos normativos exigidos por parte de las autoridades laborales y poder realizar una planificación adecuada de las actividades necesarias a desarrollar al interior de su institución.
- De igual manera, se estuvo de acuerdo con el alcance, estableciendo su aplicación durante los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), dando como sugerencia la verificación somera de las instalaciones.
- En cuanto a los agentes externos, no se cuenta con programación alguna de visitas por parte de la secretaria de educación, bomberos u otros, se brinda alguna inducción de los puntos de encuentro en caso de emergencia; para los internos, la institución deja a disposición un funcionario de manera permanente para atender los requerimientos frente a la aplicación de la evaluación inicial, con excepción de requerimientos documentales de carácter urgente; finalmente y de acuerdo a lo manifestado por el representante legal no se cuenta con ningún otro tipo de riesgos y oportunidades que puedan afectar la aplicación de la evaluación inicial, considerándolo como prioritario para su institución.
- La institución educativa no cuenta con disponibilidad de elementos tecnológicos para el desarrollo de las actividades propuestas para la aplicación de la evaluación inicial; se comprometió con la disponibilidad de una persona que atendiera los requerimientos; el préstamo de la clave Wifi para los equipos que

se fuesen a usar; brindar un refrigerio en la mañana y otro en la tarde para las personas que se encuentran desarrollando la actividad; la disponibilidad de un espacio en el que se pueda evaluar la información contenida en el archivo de gestión documental dotado de escritorio y sillas; se dejó a disposición una impresora.

Por parte de quien ejecuta la aplicación de la evaluación inicial se realizó el compromiso de contar con un computador portátil; el formato de aplicación para la evaluación inicial y tiempo de disponibilidad.

Una vez se finalizó la actividad de consolidación, se evidencia que el formato de la evaluación inicial cumple con los requisitos del Sistema de seguridad y salud en el trabajo (SST) implementado en la “guía técnica del SG SST para MiPymes” del Ministerio del trabajo, la Resolución 0312 de 2019 y las expectativas del instituto pedagógico.

7.2 Fase de ejecución.

Una vez se obtuvo el formato de la evaluación inicial, se realizó su aplicación en el instituto pedagógico, desarrollando las siguientes actividades:

- 1- Se dio inicio a la reunión para la aplicación de la evaluación inicial, indicando la metodología a desarrollar durante los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

- 2- Se realizó una verificación del cumplimiento a los compromisos adquiridos, comprobando de manera positiva cada uno de ellos.
- 3- Se realizó la instalación del sitio en donde se desarrollará las diferentes actividades de recopilación y verificación documental.
- 4- Durante el desarrollo de la recopilación y verificación; mediante la consulta documental contenida en el archivo de gestión se evidenció:
 - Plan de emergencias.
 - Fichas de seguridad de los productos químicos.
 - Actas (entrega EPP, socializaciones, capacitaciones, reuniones, entre otras).
 - Compra de elementos tecnológicos.
 - Descripción sociodemográfica de los trabajadores.
 - Plan anual de trabajo.
 - Manual estudiantil.
 - Contrato de prestación de servicios.
 - Perfil sociodemográfico.

De igual manera, se encontró en el manual estudiantil que, el promedio de estudiantes es de noventa y un (91) niños, niñas y adolescentes, con edades desde los tres (3) años en adelante, los cuales son discriminados de la siguiente forma:

Grado	Transición	1 ^{ro}	2 ^{do}	3 ^{ro}	5 ^{to}	6 ^{to}	7 ^{mo}	8 ^{vo}	9 ^{no}	10 ^{mo}	11
Cantidad	4	5	4	4	9	12	8	9	12	12	12

Tabla 14. Promedio de estudiantes en el instituto pedagógico. Adaptado del manual estudiantil 2023.

Con la verificación realizada, no se encuentra un reglamento interno que determine de manera objetiva el perfil requerido para ocupar los diferentes cargos al interior del instituto pedagógico. Igualmente, no se encontraron elementos que permitan inferir las funciones del cargo, estableciendo un contrato con actividades genéricas atinentes a los servicios prestados por la institución educativa.

Por lo cual, usando la sana crítica y el juicio profesional frente al cumplimiento mínimo establecido normativamente se pudo determinar, los documentos exhibidos como evidencia de las actividades realizadas muestran un alto grado de fiabilidad, por lo cual, se realizó un registro fotográfico que más adelante se presentará como anexo C. y de manera escrita en el formato de la evaluación inicial, de los diferentes registros, indicando los hallazgos de conformidad y no conformidad; buenas prácticas; oportunidades de mejora y finalmente algunas recomendaciones aplicables para la implementación adecuada del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en la institución educativa. Obteniendo los siguientes resultados:

	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple	
Criterio				Observaciones
Se ha identificado la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del SG - SST.			X	No se cuenta con matriz legal u otro tipo de identificación referente a la normatividad vigente aplicable.
Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST.			X	No existe personal con la formación académica.
Asignación de recursos para el SG-SST.			X	Con el presupuesto recaudado no se realiza una planeación documentada de asignación.

	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple	
Criterio				Observaciones
Se ha realizado la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos; la cual debe ser anual.			X	No se evidencia la identificación.
Se han definido las medidas de prevención y control de acuerdo a la jerarquización (Eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, equipos y elementos de protección).			X	No se cuenta con soporte alguno.
Se ha evaluado la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores.			X	No se cuenta con soporte alguno.
Se ha realizado la identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa; la cual debe ser anual.		X		Se realizó una valoración en el plan de emergencias el cual debe ser revaluado.
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		X		Se cuenta con un plan de emergencia el cual debe ser reformulado.
Diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros (procedimientos para la utilización de los agentes químicos, físicos y biológicos).			X	No se cuenta con el procedimiento.
El almacenamiento de materiales u objetos de cualquier naturaleza, deberá hacerse sin que se creen riesgos para la salud o el bienestar de los trabajadores o de la comunidad.		X		Se cuenta con el rotulado de algunos elementos, no se cuenta con un sitio adecuado para los elementos.
Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		X		No se cuenta con las actas de nombramiento, pero si con actas de entrega de algunos elementos.
Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.		X		No cuentan con soportes de los mantenimientos periódicos, cuentan con facturas de compra de equipos de cómputo.
Existe un plan anual de capacitación, incluyendo la inducción y reinducción en SST, el cual incluye a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación.		X		Se cuenta con sustento de la capacitación del año pasado, sin evidenciar capacitaciones para este año.
Se ha evaluado el cumplimiento del plan anual de capacitación establecido por la empresa, incluyendo la inducción y reinducción, independiente de su forma de contratación.			X	No se cuenta con soporte alguno.

		Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple	
No.	Criterio				Observaciones
15	Evaluaciones médicas ocupacionales.			X	No se cuenta con soporte alguno.
16	Procedimientos e instructivos internos en seguridad y salud en el trabajo.			X	No se cuenta con soporte alguno.
17	Se ha realizado la evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores.			X	No se cuenta con soporte alguno.
18	Se tiene la descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud.	X			Se cuenta con un Excel en el que se integra los diferentes perfiles de los trabajadores.
19	Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado.	X			Se cuenta con las actas de entrega.
20	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud.			X	No se cuenta con soporte alguno.
21	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.				No se han presentado accidentes o enfermedades.
22	Restricciones y recomendaciones médicas laborales.				No se cuenta con antecedentes.
23	Se tiene la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad en los dos (2) últimos años en la empresa.				No se cuenta con antecedentes.
24	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales.				No se cuenta con antecedentes.
25	Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales.			X	No se evidencia la aplicación de la batería de riesgos psicosociales.
26	Se tiene el Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SG-SST de la empresa del año inmediatamente anterior.			X	No cuenta con indicadores.
27	Se tienen mecanismos para el auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.			X	No cuentan con formatos u otra herramienta para la generación de auto reportes.
28	Se tiene establecido el plan anual de trabajo para alcanzar cada uno de los objetivos en el cual se especificaron metas, actividades, responsables, recursos, cronograma y se encuentra firmado por el empleador.		X		Encuentra programadas algunas de las actividades que se desarrollaran durante el año lectivo, sin embargo, se debe irradiar a los diferentes ámbitos de aplicación.

		Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple	
No.	Criterio				Observaciones
29	Se encuentra establecida la Política y los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	No cuenta con soporte alguno.
30	Se ha realizado la Auditoria interna al SG-SST.			X	No cuenta con soporte alguno.
31	Se ha realizado la revisión por la alta dirección.			X	No cuenta con soporte alguno.
32	Se han generado acciones correctivas o preventivas.			X	No cuenta con soporte alguno.
33	Conformación y funcionamiento del COPASST.			X	No cuenta con soporte alguno.
34	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.			X	No cuenta con soporte alguno.
35	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST.	X			Se evidencia que cuenta con archivo de gestión e histórico.
36	Reglamento Interno de Trabajo.			X	No cuenta con soporte alguno.
37	Plan Estratégico de Seguridad Vial.			X	A pesar de realizar desplazamientos desde el colegio a un parque para el descanso de los menores no se evidencia soportes del plan.

Tabla 15. Formato de evaluación inicial diligenciado y anexo al presente documento.

7.3 Fase de gestión de los resultados.

En esta fase se obtuvieron las prioridades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el instituto pedagógico de la siguiente manera:

1. Se ponderó el valor porcentual del ciclo PHVA (la planeación, el hacer, la verificación y el actuar) según lo ordenado por la Resolución 0312 de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Trabajo estableció los estándares mínimos de cumplimiento en relación al SG-SST. En consecuencia, se obtuvieron los siguientes resultados porcentuales en cada uno de ellos:



Gráfico4. Valor porcentual de la evaluación inicial según los eventos.
Adaptado de la ponderación establecida en la Resolución 0312 de 2019.

De los datos recolectados en la evaluación inicial encontramos un cumplimiento en sumatoria de los diferentes eventos registrados del veinticuatro punto noventa y tres por ciento (24.93%), discriminado en el Planear con el cuatro punto nueve por ciento (4.9%); en el Hacer el diecisiete punto cuatro por ciento (17.4%); en el verificar el cero por ciento (0%) y finalmente en el Actuar el dos punto cuatro por ciento (2.4%). Los valores anteriormente indicados surgen como resultado de la ponderación establecida en la Resolución 0312 de 2019, frente a los requisitos que le corresponden en las diferentes etapas del ciclo PHVA para el instituto pedagógico, realizando la siguiente tabla con el cálculo de cada uno de ellos.

CICLO	ESTÁNDAR	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4 %)
		Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)
	GESTIÓN INTEGRAL DE SG-SST (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)
		Plan Anual de Trabajo (2%)
		Conservación de la documentación (2%)
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)
		Comunicación (1%)
Gestión del cambio (1%)		
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)
GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)

Tabla 16. Valoración porcentual del ciclo PHVA para empresas de 11 a 50 trabajadores riesgo tipo 2.
Adaptado la Resolución 0312 de 2019.

Con la anterior ponderación se logró acreditar las prioridades que requieren mayor atención por parte del instituto pedagógico de acuerdo a la clasificación de cada etapa establecida en el ciclo PHVA.

2. Al tener en cuenta las valoraciones porcentuales dadas a cada una de las etapas del ciclo PHVA, se registraron las evidencias obtenidas en cuatro acápite, tal como se observa en el gráfico 2 que se muestra a continuación.

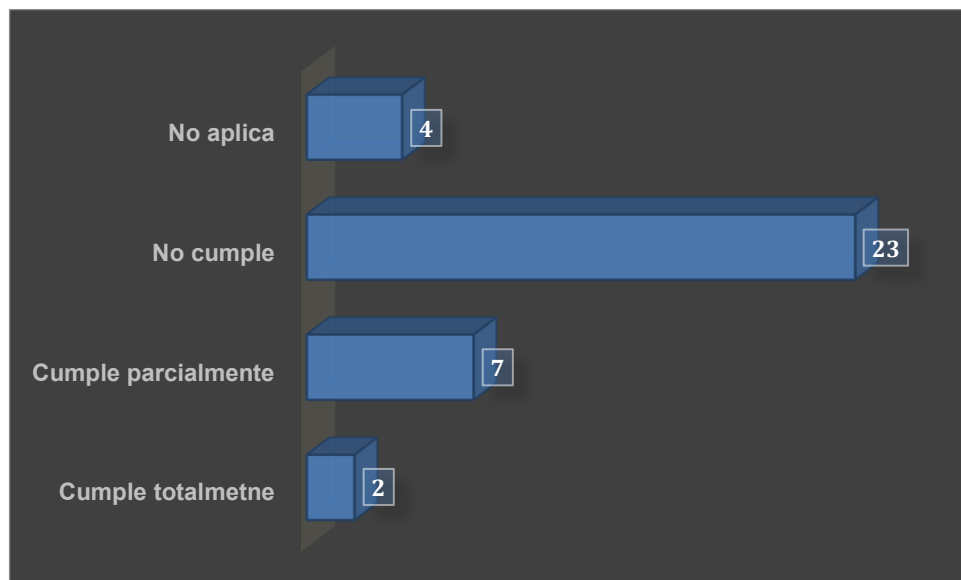


Gráfico 5. Sumatoria eventos de la evaluación inicial. Elaboración propia.

En el anterior grafico se evidenció la sumatoria de los cuatro eventos que se presentaron en la evaluación inicial un sumatoria alta en las evaluaciones de no cumplimiento con un total de veintitrés (23) eventos, seguido de lo que cumple parcialmente con un total de siete (07) eventos, los que no aplican se establecieron debido a que no se registraron eventos, pero se deben realizar las acciones

tendientes a mantener de esta manera esos aspectos evaluados y finalmente con dos (02) eventos los que cumplía a satisfacción.

De tal manera que a continuación se relacionó el número de eventos de acuerdo a los hallazgos determinados en “no conformidad”, “conformidad parcial”, así como los ítems en los que no aplicaba la valoración, posteriormente se generaron recomendaciones, se establecieron fortalezas y posibilidades de mejora, para finalmente establecer conclusiones.

7.3.1 HALLAZGOS.

7.3.1.1 No conformidad.

1. En el punto uno incumple el art. 2,2,4,6,12 del decreto 1072 de 2015, que hace referencia a la documentación que incluye la matriz legal actualizada.
2. El punto dos incumple con lo establecido en el art. noveno, de la resolución 312 de 2019 que menciona el estándar mínimo en empresas de once a cincuenta trabajadores. Se hace necesario por lo menos un tecnólogo en SST, con mínimo dos años de experiencia y el curso de cincuenta horas; un profesional con pregrado en SST o profesional con posgrado con la licencia profesional vigente y aprobación del curso de cincuenta horas.
3. El punto tres de asignación de recursos incumple con lo establecido en el art. 2,2,4,6,8 del decreto 1072 de 2015, que hace referencia a la obligación del empleador, a pesar de realizar la asignación presupuestal con lo recaudado, no

se realiza una planeación documentada de asignación, con la cual se pueda inferir el incumplimiento.

4. En el punto cuatro incumple con lo establecido en el art. 2,2,4,6,31 del decreto 1072 de 2015, que refiere a la revisión por alta dirección, por lo menos una vez al año, de acuerdo con los informes que recopilen la información del funcionamiento, definiendo los seguimientos a resultados de indicadores.
5. En el punto cinco incumple el art. 2,2,4,6,12 del decreto 1072 de 2015, el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados los documentos que corresponden a la identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
6. En el punto seis incumple el art. 2,2,4,6,31 del Decreto 1072 de 2015, que refiere a la revisión por la alta dirección.
9. En el punto nueve incumple con lo establecido en el art. 2,2,4,6,12 del Decreto 1072 de 2015, que refiere a los documentos, en específico a lo que corresponde en el numeral siete con procedimientos e instructivos internos.
14. En el punto catorce incumple con lo establecido en el art. 2,2,4,6,12 del Decreto 1072 de 2015, que refiere a lo que corresponde en el numeral sexto del programa de capacitación anual en SST, con los soportes de inducción, reinducción y capacitación de trabajadores, dependientes, contratistas, cooperados, en misión, entre otros.
15. En el punto quince incumple con el Decreto 1072 de 2015, en su art. 2,2,4,6,12 que hace referencia al empleador y su deber en el numeral cuarto; informe de

condiciones de salud, los lineamientos del programa de vigilancia epidemiológica relacionados con los riesgos de la organización.

Adicionalmente el art. 2,2,4,6,24 Medidas de prevención y control que se deben tomar con base en el análisis de pertinencia, y la jerarquización del párrafo tercero, la vigilancia de trabajadores con evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y programas de vigilancia epidemiológica, con la finalidad de identificar anticipadamente algunos efectos en la salud que sean conexos al ambiente laboral y evaluar su eficacia de prevención y control.

16. En el punto dieciséis incumple con lo establecido en el art. 2,2,4,6,12 del Decreto 1072 de 2015, lo que corresponde en el numeral noveno con el registro de la entrega de fichas técnicas.

17. En el punto diecisiete incumple con lo establecido en el art. 2,2,4,6,12 del Decreto 1072 de 2015, a lo que corresponde en el numeral trece frente a programas de vigilancia epidemiológica en salud de trabajadores, incluido el resultado de medición ambiental y perfil de salud establecidos en el monitoreo biológico.

20. En el punto veinte incumple con lo establecido en el art. 2,2,4,6,8 del Decreto 1072 de 2015, que refiere a la protección de los trabajadores. El numeral octavo refiere a la prevención y promoción de riesgos.

25. En el punto veinticinco incumple con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989 con la que se reglamentó la organización, el funcionamiento y la forma de los programas en salud ocupacional desarrollados por el empleador, en el art. diez se estableció la protección en cuanto a los factores de riesgo ocupacional.
26. En el punto veintiséis incumple con lo establecido en el art. 2,2,4,6,19 del Decreto 1072 de 2015, que refiere a los Indicadores del SG-SST, alineados al plan estratégico y definiendo indicador de tipo cualitativo y cuantitativo; para la evaluación de estructura, proceso y resultados del sistema, con un seguimiento.
27. En el punto veintisiete incumple con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su art. 2,2,4,6,16 en específico el párrafo tercero, con la obligación de facilitar el auto reporte de la condición de trabajo y salud del trabajador o contratista.
29. En el punto veintinueve incumple con el Decreto 1072 de 2015, en su art. 2,2,4,6,12 Disponible y actualizado entre otros, los siguientes documentos: 1. La política y los objetivos, firmado por el empleador; art. 2,2,4,6,17 Planificación del Sistema de Gestión en el numeral dos punto dos, objetivos medibles y cuantificables; art. 2,2,4,6,18 Objetivos del sistema; art. 2,2,4,6,22 Indicadores que evalúan el resultado del sistema y el art. 2,2,4,6,31 la alta dirección, en el que se define el seguimiento a los resultados de los indicadores.

30. En el punto treinta incumple con lo establecido en el art. 2,2,4,7,6 del Decreto 1072 de 2015, Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.
31. En el punto treinta y uno incumple con lo establecido en el art. 2,2,4,6,31 del Decreto 1072 de 2015, que refiere a la revisión por la alta dirección por lo menos una (1) vez al año.
32. En el punto treinta y dos incumple con lo establecido en el art. 2,2,4,6,22 del Decreto 1072 de 2015, frente a los Indicadores que evalúan el resultado del SG-SST, indicando en el numeral noveno para el análisis de resultados en la implementación de medidas de control en peligros identificados y riesgos priorizados.
33. En el punto treinta y tres incumple con la Resolución 312 de 2019, en específico el art. noveno que mencionó lo que les corresponde a empresas de once a cincuenta trabajadores con una clasificación del riesgo tipo uno, dos ó tres. Además de lo establecido por el decreto 1072 de 2015, en su art. 2,2,4,6,12 en el numeral décimo frente a soportes de convocatoria, la elección y la conformación, aunado a los sustentos de las actas de cada reunión o en su defecto la delegación del Vigía, con los correspondientes soportes de su actuación en la empresa.

34. En el punto treinta y cuatro incumple con la resolución 312 de 2019 en específico el art. noveno, para empresas de once a cincuenta trabajadores, con una clasificación del riesgo tipo uno, dos o tres. Asimismo, la Ley 1010 2006.

36. En el punto treinta y ses incumple con la Resolución 312 de 2019, en específico el art. noveno para empresas de once a cincuenta trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores Con una clasificación del riesgo tipo uno, dos o tres.

37 Plan En el punto treinta y siete incumple el decreto 1252 de 2021 con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV).

7. Se ha realizado la identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa; la cual debe ser anual.

Se realizó una valoración en el plan de emergencias, pero no cuenta con las exigencias normativas, por lo cual debe ser reevaluado.

8. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Se realizó una valoración en el plan de emergencias, pero no cuenta con las exigencias normativas, por lo cual debe ser reevaluado.

10. El almacenamiento de materiales u objetos de cualquier naturaleza, deberá hacerse sin que se creen riesgos para la salud o el bienestar de los trabajadores o de la comunidad.

Se cuenta con el rotulado, ficha de seguridad y conocimiento del tratamiento en caso de emergencia de los productos químicos, pero no se cuenta con un sitio adecuado para el almacenaje de los mismos debido a las condiciones de orden y aseo.

11. Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Se evidencia que se cuenta con las correspondientes brigadas de emergencias con las actas de entrega de algunos elementos, pero no se cuenta con las actas de nombramiento.

12. Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.

No cuentan con soportes de los programas de mantenimientos periódicos, pero se evidencian algunas facturas de compra de equipos de cómputo y productos que se usan para el mantenimiento de los mismos.

13. Existe un plan anual de capacitación, incluyendo la inducción y reinducción en SST, el cual incluye a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación.

Se han desarrollado las coordinaciones con las entidades que brindan algunas de las capacitaciones que requieren los docentes de manera verbal sin ningún sustento documental que lo refiera, en el desarrollo de la verificación se encuentra algunas actas de las capacitaciones impartidas para el año inmediatamente

anterior, sin evidenciar un cronograma de capacitación ni actas de capacitaciones para este año.

25. Se tiene establecido el plan anual de trabajo para alcanzar cada uno de los objetivos en el cual se especificaron metas, actividades, responsables, recursos, cronograma y se encuentra firmado por el empleador.

Se evidencia que se encuentran programadas algunas de las actividades que se desarrollaran durante el año lectivo, sin embargo, se debe irradiar a los diferentes ámbitos de aplicación que requiere el SG-SST.

7.3.1.2 Conformidad parcial.

20. Se tiene la descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud.

Se cuenta con un Excel en el que se integra los diferentes perfiles de los trabajadores.

21. Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado.

Se establece que anualmente se hacen entregas con elementos necesarios para el año lectivo con actas de entrega como sustento.

35. Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST.

El instituto pedagógico desde el inicio de la reestructuración administrativa por cambio de propietario cuenta con un archivo de gestión robustecido y la reconstrucción del archivo histórico.

7.3.1.3 Ítems en los que no aplicaba la valoración.

Se adiciona el presente elemento de análisis toda vez que una vez se realizan las verificaciones de la gestión documental los siguientes ítems no se aplican debido a que no se han presentado eventualidades (incidentes ni accidentes).

21. Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
22. Restricciones y recomendaciones médicas laborales
23. Se tiene la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad en los dos (2) últimos años en la empresa.
24. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales.

7.4 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este apartado daremos algunas observaciones de los resultados a partir de la información y los datos obtenidos y que han sido presentados al lector.

7.4.1 Recomendaciones.

De acuerdo a las actividades de verificación realizadas se proponen algunas actividades necesarias para la implementación del SG - SST en el instituto pedagógico:

- Realizar solicitud a la ARL con la finalidad de recibir asesoría, asistencia y el acompañamiento técnico para el diseño y ejecución del sistema de gestión, que incluya:
 1. Capacitación en SST.
 2. Fomento en el estilo de trabajo y vida saludable, según perfil epidemiológico.
 3. Formulación de la política y la elaboración del plan anual de trabajo.
 4. Identificación de los peligros, la evaluación y la valoración de riesgos.
 5. Definición de sus propias prioridades de intervención y medidas de control.
 6. Implementación de actividades de promoción y prevención.
 7. Conformación de la brigada, el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral.
 8. Formulación de planes preventivos, de preparación y respuesta a las emergencias.
 8. Reporte para la investigación del accidente, incidente y enfermedad laboral.
 9. Medición y evaluación de la gestión.
 10. Recomendación al plan de mejora.

- Es necesario que en la institución educativa exista una persona responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que cumpla con el perfil que exige la ley colombiana.
- El registro documental deberá estar organizado física o digitalmente para que favorezca el guardado y búsqueda fácil de los documentos.
- Es necesario que la institución educativa establezca un cronograma que permita evidenciar las mejoras que vayan implementando en el SG-SST.
- Como se pretende la implementación del SG-SST en la institución, los trabajadores deberán tener conocimiento y ser parte de la misma durante todo el proceso.
- Se deben establecer espacios que eviten que los trabajadores de acuerdo a su cargo laboral desarrollen síndrome de burnout.
- Se recomienda la creación de programas epidemiológicos que aborden los temas de convivencia laboral, químicos, ergonómicos, salud mental entre otros.
- Establecer el art. 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST) y el 2.2.4.6.18. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Según el art. 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores, deberán difundir la información de los derechos y deberes que tienen los trabajadores.
- Se deberán establecer mediciones de los indicadores de gestión en los que en este momento se encuentra el instituto pedagógico según el art. 2.2.4.6.19 Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-

SST), el art. 2.2.4.6.22 Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y el art. 2.2.4.6.31 que define el seguimiento a los resultados de los indicadores.

7.4.2 Fortalezas.

- Las directivas cuentan con el interés para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en la institución educativa.
- Se evidencia la creación de diversos comités, en los que se integran los diferentes actores e intervinientes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Cuentan con la disponibilidad de tiempo necesaria para desarrollar diferentes tipos de actividades para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), así como para la prevención y promoción.
- El personal encargado del archivo de gestión desarrollo la actividad de manera idónea, demostrando un alto conocimiento de la institución.

7.4.3 Oportunidades de mejora.

A pesar de no contar con la implementación del sistema ya han desarrollado algunas de las actividades atinentes al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) por lo cual se evidencio que:

- Se debe realizar una interiorización en la normatividad aplicable por parte del instituto pedagógico ya que se tiene desconocimiento técnico a nivel general.
- Se debe fortalecer el plan de emergencias desde diferentes ámbitos para que cuando se presenten eventualidades se atiendan de manera adecuada y sin contratiempos.
- Se hace necesaria la designación de una persona que reemplace el principal en cualquier eventualidad y conozca de manera detallada el almacenaje de los productos químicos bajo las condiciones de orden y aseo adecuada.
- Se requiere que durante el desarrollo de las diferentes actividades dejar un soporte documental de su realización o coordinación interinstitucional.
- Las diferentes actividades deben irradiar de manera general a los diferentes ámbitos de aplicación que requiere el SG-SST.

8. CONCLUSIONES.

De acuerdo con la implementación de la evaluación inicial en el instituto pedagógico se pueden establecer las siguientes conclusiones:

1. Como se ha detallado a lo largo de este proyecto aplicado, se estableció por medio de la evaluación inicial que el instituto pedagógico se encuentra en un

estado crítico del cumplimiento normativo, debiendo tomar acciones inmediatas frente a la implementación del SG-SST.

2. De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, la institución educativa se encuentra con un grado de cumplimiento demasiado bajo con tan solo el veinticuatro punto noventa y tres por ciento (24.93%) de los requisitos implementados en la resolución, debiéndose fortalecer en primer lugar la verificación, posteriormente la planeación y cumplir los numerales ya identificados con anterioridad.
3. El registro documental que en estos momentos se encuentra en el instituto pedagógico, permite evidenciar que hasta ahora realizan de manera independiente actividades que aportan al SG-SST, debiendo realizar la implementación del sistema y que es necesario a través de este informe centrarse en los criterios de no cumplimiento lo más pronto posible.
4. Las evidencias de esta evaluación inicial pueden tomarse como un punto de partida para que en un futuro inmediato se puedan subsanar los aspectos a mejorar en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
5. La falta del COPASST y el comité de convivencia laboral generan en la institución educativa falencias para la mejora continua en la salud de los trabajadores que laboran en el instituto pedagógico.
6. El desconocimiento del SG-SST por parte de la institución educativa permite demostrar que necesitan ser capacitados.

7. El desconocimiento de los riesgos y peligros que existen al interior del instituto pedagógico, evidencia la posibilidad de un alto porcentaje de ocurrencia de incidentes y accidentes en los trabajadores.

8.1 Conclusiones frente a implicaciones legales por no aplicar el SG-SST.

Muchos empleadores no tienen en cuenta la importancia, ni el costo-efectividad que representa para su economía la implementación del SG-SST, son demasiados los riesgos y consecuencias que puede enfrentar. La probabilidad de presentar un accidente o enfermedades relacionadas con la actividad laboral es exponencialmente mayor cuando no se implementan las herramientas y estrategias adecuadas.

Vale recordar que en Colombia la Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”* fue reglamentada por el Decreto 472 de 2015, fijó el monto de las multas y el alcance de las sanciones:

- En el caso de presentar la muerte de algún trabajador, la multa se estipula en un rango que va desde los 20 SMMLV hasta los 1.000 SMMLV, dependiendo del tamaño de la empresa y de la causa del deceso.

- Según el nivel de gravedad del hecho presentado, la empresa de igual manera se encuentra expuesta a la suspensión de sus labores que puede encontrarse entre tres días, hasta un cierre definitivo.
- Las sanciones se pueden extender a los casos que llegasen a suscitarse como consecuencia de la enfermedad laboral causada por su inobservancia en aquellas normas relacionadas con la salud ocupacional, o incluso por una gestión irregular en el diligenciamiento de los reportes que por estas causas se deben enviar por la empresa.
- Correlacionado con el punto anteriormente mencionado, el empleador puede estar siendo obligado al pago de indemnizaciones para el trabajador, en los casos que llegase a presentar “culpa” es decir, por la negligencia, inobservancia de las normas, impericia que se debe tener para con la implementación del SG-SST.
- El Decreto 1072 de 2015, obliga a las organizaciones a constatar que tanto sus proveedores, como sus contratistas y subcontratistas cuenten con el SG-SST.
- Para las empresas sin la implementen del SG-SST, el Ministerio tiene la facultad de sancionarlos si no presentan avances significativos en el proceso.
- Sin embargo, la afectación también positiva cuando se implementa para los trabajadores y sus familias, los contratistas, los proveedores y los visitantes de las empresas; llegando inclusive a un aumento de la productividad.

9. ANEXOS.

Los documentos que se anexan al presente proyecto aplicado son necesarios y de gran importancia para su objeto:

El anexo **A**. Es el formato de la evaluación inicial del del SST implementado en la “guía técnica del SG SST para MiPymes” que el ministerio del trabajo desarrollo para las empresas, de tal manera que, se realizó la adecuación para el instituto pedagógico de acuerdo a su nivel de riesgo y cantidad de trabajadores y sus necesidades y expectativas internas y de terceros.

El anexo **B**. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos y que es un ejercicio netamente académico, por parte del estudiante se reservara los datos de la institución educativa a la cual se le aplicó la evaluación inicial, toda vez que no es de su competencia, ni mucho menos se pretende realizar una exposición; por el

contrario, se pretende brindar una guía de la actual situación de cumplimiento en el SG-SST, al suministrar unos resultados base para una posible implementación del sistema de acuerdo a las prioridades identificadas.

Por lo anteriormente expuesto, se deja constancia que la autorización en mención fue otorgada el pasado 15 de mayo de dos mil veintitrés, para adelantar las actividades planteadas por la asignatura de proyecto aplicado y con la finalidad que el estudiante realice un ejercicio de verificación documental para medir el nivel de cumplimiento para el instituto pedagógico.

El anexo **C.** traerá a colación la evidencia fotográfica de la visita realizada y de algunos de los peligros y riesgos a los que se encuentran sometidos los docentes como consecuencia de la actividad rutinaria desarrollada en el instituto pedagógico.

10. BIBLIOGRAFÍA

1. Decreto 768 de 2022 Tabla de Clasificación de Actividades Económicas - Gestor Normativo [Internet]. Gov.co. [consultado el 2023 abril 27]. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186926>
2. Cultura de la Legalidad Laboral - Ministerio del trabajo [Internet]. Gov.co. [consultado el 2023 mayo 2]. Disponible en: https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/relaciones-laborales/cultura-de-la-legalidad-laboral/-/document_library/RkVvxijdJuzW/view_file/172949
3. Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo - Gestor Normativo [Internet]. Gov.co. [consultado el 2023 abril 27]. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>

4. Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos – Ministerio del trabajo [Internet]. Gov.co. [consultado el 2023 abril 27]. Disponible en:
<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf> (1)
5. Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional [en línea].; 2012 [consultado el 2023 mayo 2]. Disponible en: http://132.255.23.82/sipnvo/normatividad/GTC_45_DE_2012.pdf
6. Ley 715 de 2001 Prestación de servicios de educación y salud - Gestor Normativo [Internet]. Gov.co. [consultado el 2023 abril 27]. Disponible en:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4452>
7. Organización Internacional del Trabajo. Acerca de la OIT. [Internet] 2023 [consultado el 2023 abril 27]; Disponible en: <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.htm>
8. Corte constitucional. Sentencia C-582/99 [Internet]. Gov.co. [consultado el 2023 abril 27]. Disponible en:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/c-582-99.htm>
9. Organización Internacional del Trabajo. [Internet]. 2023 Ilo.org. [consultado el 2023 abril 27]. Disponible en:
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11200:5934251928491:::P11200_INSTRUMENT_SORT:2

10. Del día SP del O. Actividades normativas de la OIT en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo: estudio detallado para la discusión con miras a la elaboración de un plan de acción sobre dichas actividades [Internet]. 2023 ilo.org. [consultado el 2023 abril 27]. Disponible en:
<https://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc91/pdf/rep-vi.pdf>

11. Universidad autónoma de Barcelona. Obstaculizadores F y. La gestión de la seguridad integral en los centros educativos: [Internet]. Tdx.cat. 2015 [consultado el 2023 abril 28]. Disponible en:
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/308315/adv1de1.pdf?sequence=1>

12. Argentina.gob.ar. Superintendencia de riesgos del trabajo [Internet]. Argentina.gob.ar. 2007 [consultado el 2023 abril 28]. Disponible en:
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/127249/texto>

13. Red social UOCRA de Argentina. Manual de Salud y Seguridad para directivos escolares [Internet]. Oitcinterfor.org. 2009 [consultado el 2023 abril 28]. Disponible en: https://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/salseg_escolares.pdf

14. Ministerio de trabajo y promoción del empleo de Perú. Diagnóstico de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el sector educación [Internet]. Gob.pe. 2022 [consultado el 2023 abril 28]. Disponible en:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3148860/diagnostico_del_SGSST_en_el_sector_educacion.pdf

15. Congreso de la república del Perú. Ley 29783 [Internet]. Gob.pe. 2011 [consultado el 2023 abril 28]. Disponible en:

<https://web.ins.gob.pe/sites/default/files/Archivos/Ley%2029783%20SEGURIDAD%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO.pdf>

16. Organización de las naciones unidas, Unesco. Condiciones de trabajo y salud docente [Internet]. Unesco.org. 2005 [consultado el 2023 abril 28].

Disponible en:

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142551/PDF/142551spa.pdf.multi>

17. Ministerio de Educación Nacional, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. [Internet]. Gov.co.2019 [consultado el 2023 abril 28].

Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-362792_recurso_63.pdf

18. Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo - Gestor Normativo [Internet]. Gov.co. [consultado el 2023 abril 27]. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>

19. Pérez Z, Rojas C, Monroy R. Teacher's working security conditions in an educational [Internet]. Edu.co. 2018 [consultado el 2023 abril 28]. Disponible en:

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/18056/PAPER.pdf?sequence=>

20. Moncada Laura, Universidad Externado de Colombia, Factores de riesgo psicosocial en docentes del sector rural del municipio de Saboyá Boyacá.

[Internet]. Edu.co. 2019 [consultado el 2023 abril 29]. Disponible en:

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/87b44792-ce58-4eea-a4d4-58af3bf48d6f/content>

21. Del M, Vidal Perdomo R, Espinosa Rodriguez N. Estudio sobre riesgos ocupacionales en la institución educativa gimnasio humanístico del alto magdalena de neiva [Internet]. Edu.co. 2019 [consultado el 2023 abril 29]. Disponible en:

<https://contenidos.usco.edu.co/salud/images/documentos/grados/T.G.Salud-Ocupacional/71.T.G-Marcela-del-Rocio-Vidal-Perdomo-Nancy-Espinosa-Rodriguez-2008.pdf>

22. Ávila S, Vera D, Gutiérrez T. Universidad ECCI. Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Institución Educativa Gimnasio Real Americano de la Ciudad de Bogotá con Base en el Decreto 1072 de 2015.

[Internet]. Edu.co.2022 [consultado el 2023 abril 29]. Disponible en:

<https://repositorio.ecci.edu.co/bitstream/handle/001/2506/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

23. Amado M, Moreno A. Universidad distrital Francisco José de Caldas.

Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el centro de educación formal Robert Hooke. [Internet]. Edu.co. 2018 [consultado el 2023 abril 29]. Disponible en:

<https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/7667/AmadoTorresManuelaAndrea,MorenoHuerfanoAngieCatherine2018.pdf;jsessionid=6917CC4F17B9268A359E33E34F48D0D1?sequence=1>


24. Pulido N. Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia. Diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para el colegio santa catalina. [Internet]. Edu.co. 2017 [consultado el 2023 abril 29]. Disponible en:

<https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/handle/001/2518/TGT-1103.pdf;jsessionid=6794D79B64294B28658661D549ADD1E0?sequence=1>

25. ICONTEC, Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000 -2015, Sistemas de gestión de la calidad, fundamentos y vocabulario. [Internet]. 2015 [consultado el 2023 abril 29]. Disponible en:

<https://www.studocu.com/co/document/universidad-manuela-beltran/investigacion-criminal/65-ntc-iso-9000-2005/10440975>

El anexo A. Evaluación inicial.

	FORMATO
	Evaluación inicial
	(10 a 50 trabajadores)
	Promoción y Prevención

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA															
Nombre de la organización		INSTITUTO PEDAGÓGICO													
NIT	X	CC		CE		No.	0000000-0			Tiene Sucursales	SI	NO	X	No. Sucursales	0
Actividad Económica		Educación de la primera infancia, preescolar, básica primaria, secundaria y media					Código Actividad Económica			8530					
Nombre contacto de la organización															
Dirección							Municipio			Departamento		Cundinamarca			
Teléfono (s)							Correo electrónico								
Clases de Riesgos de la organización		I	II	X	III	IV	V	No. Total de Trabajadores			15				
No. De Trabajadores Dependientes		2		No. De trabajadores por contrato de prestación de servicios			13								

ALCANCE
Implementación de la evaluación inicial se realizó el día 28 de septiembre de 2023, en las instalaciones del instituto pedagógico, ubicado en la XXXXXXXX.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN SG-SST
<p>Marque el valor correspondiente en la columna "criterios de verificación" de acuerdo al grado de cumplimiento de la organización en el ítem a calificar teniendo en cuenta los siguientes rangos: A continuación se encuentran definidos los criterios de la evaluación inicial, marque con una X si: CT – Cumple totalmente, CP – Cumple parcialmente; NC – No cumple.</p>

No.	Criterio	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple	Observaciones
1	Se ha identificado la normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del SG - SST.			X	No se cuenta con matriz legal u otro tipo de identificación referente a la normatividad vigente aplicable
2	Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST			X	No existe personal con la formación académica
3	Asignación de recursos para el SG-SST			X	Con el presupuesto recaudado no se realiza una planeación documentada de asignación
4	Se ha realizado la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos; la cual debe ser anual.			X	No se evidencia la identificación
5	Se han definido las medidas de prevención y control de acuerdo a la jerarquización (Eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, equipos y elementos de protección)			X	no se cuenta con soporte alguno
6	Se ha evaluado la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores			X	no se cuenta con soporte alguno
7	Se ha realizado la identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa; la cual debe ser anual.		X		Se realizó una valoración en el plan de emergencias el cual debe ser revaluado.
8	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		X		se cuenta con un plan de emergencia el cual debe ser reformulado
9	Diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros (procedimientos para la utilización de los agentes químicos, físicos y biológicos).			X	No se cuenta con el procedimiento.
10	El almacenamiento de materiales u objetos de cualquier naturaleza, deberá hacerse sin que se creen riesgos para la salud o el bienestar de los trabajadores o de la comunidad.		X		Se cuenta con el rotulado de algunos elementos, no se cuenta con un sitio adecuado para los elementos.
11	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		X		No se cuenta con las actas de nombramiento, pero sí con actas de entrega de algunos elementos.
12	Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.		X		No cuentan con soportes de los mantenimientos periódicos, cuentan con facturas de compra de equipos de cómputo.
13	Existe un plan anual de capacitación, incluyendo la inducción y reinducción en SST, el cual incluye a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación.		X		Se cuenta con sustento de la capacitación del año pasado, sin evidenciar capacitaciones para este año.
14	Se ha evaluado el cumplimiento del plan anual de capacitación establecido por la empresa, incluyendo la inducción y reinducción, independiente de su forma de contratación.			X	no se cuenta con soporte alguno
15	Evaluaciones médicas ocupacionales			X	no se cuenta con soporte alguno
16	Procedimientos e instructivos internos en seguridad y salud en el trabajo			X	no se cuenta con soporte alguno
17	Se ha realizado la evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores			X	no se cuenta con soporte alguno
18	Se tiene la descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud.	X			Se cuenta con un Excel en el que se integra los diferentes perfiles de los trabajadores.
19	Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado.		X		se cuenta con las actas de entrega
20	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud.			X	no se cuenta con soporte alguno
21	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.				No se han presentado accidentes o enfermedades.
22	Restricciones y recomendaciones médicas laborales				No se cuenta con antecedentes.
23	Se tiene la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad en los dos (2) últimos años en la empresa.				No se cuenta con antecedentes.
24	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales.				No se cuenta con antecedentes.
25	Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales.			X	No se evidencia la aplicación de la batería de riesgos psicosociales.

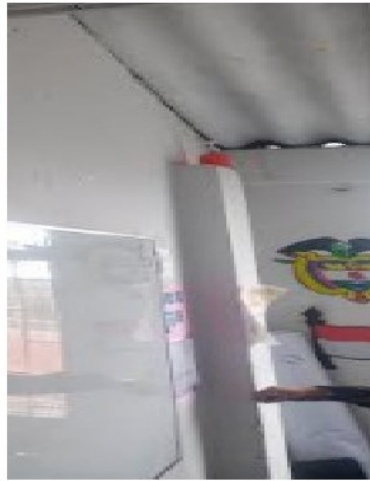
26	Se tiene el Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SG-SST de la empresa del año inmediatamente anterior		X	No cuenta con indicadores.
27	Se tienen mecanismos para el auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.		X	No cuentan con formatos u otra herramienta para la generación de auto reportes.
28	Se tiene establecido el plan anual de trabajo para alcanzar cada uno de los objetivos en el cual se especificaron metas, actividades, responsables, recursos, cronograma y se encuentra firmado por el empleador.		X	Encuentra programadas algunas de las actividades que se desarrollaran durante el año lectivo, sin embargo se debe irradiar a los diferentes ámbitos de aplicación.
29	Se encuentra establecida la Política y los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	No cuenta con soporte alguno.
30	Se ha realizado la Auditoria interna al SG-SST.		X	No cuenta con soporte alguno.
31	Se ha realizado la revisión por la alta dirección.		X	No cuenta con soporte alguno.
32	Se han generado acciones correctivas o preventivas.		X	No cuenta con soporte alguno.
33	Conformación y funcionamiento del COPASST		X	No cuenta con soporte alguno.
34	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.		X	No cuenta con soporte alguno.
35	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	X		se evidencia que cuenta con archivo de gestión e histórico.
36	Reglamento Interno de Trabajo.		X	No cuenta con soporte alguno.
37	Plan Estratégico de Seguridad Vial.		X	A pesar de realizar desplazamientos desde el colegio a un parque para el descanso de los menores no se evidencia soportes del plan.
Fortalezas				
Comité de bienestar.				
Comité de reciclaje.				
Otros comités.				
Debilidades				
Desconocimiento de la normatividad vigente				
Falta de organización en la distribución de tareas				
Responsable Aplicación de la evaluación inicial por parte de la UAN	Hernando Suarez Gil	Firma		
		C.C.		
Responsable organización		Firma		
		C.C.		
		Fecha de realización (D/M/A)	28 y 29	Septiembre 2023

Anexo A. Formato final. Adaptado del formato evaluación inicial Guía técnica de implementación del SG SST para Mipymes del Mintrabajo, las necesidades del instituto pedagógico y la resolución 0312 de 2019.

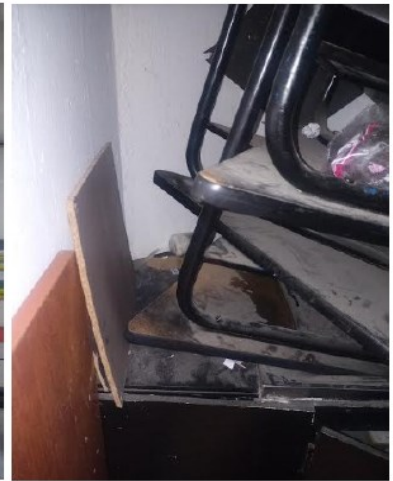
Anexo C. Evidencia fotográfica.



Escaleras cuarto piso



Salón cuarto piso



Salón tercer piso

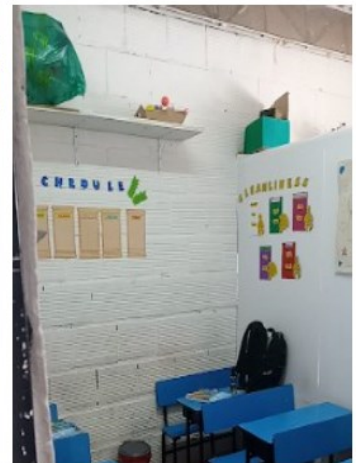
Tomadas por Hemando Suarez, tomadas el 17-08-2023



Salón en el que guardan diversos elementos



Salón cuarto piso



Salón cuarto piso

Tomadas por Hemando Suarez, tomadas el 17-08-2023



Desplazamiento desde el colegio al parque. Extraído de Google maps <https://www.google.com/maps>